



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl/macm

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015**

En Rincón de la Victoria, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día catorce de julio de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Encarnación Anaya Jiménez, y con la asistencia del Secretario General que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Javier López Delgado

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Don Antonio Pérez González
Doña Elena Aguilar Brañas
Don Oscar Campos Canillas

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Ezequiel Carnero Pérez
Doña Sonia Jiménez Baeza

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)

Don Pedro Fernández Ibar
Doña Alina de los Dolores Caravaca Chaves

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Don José Francisco Salado Escaño (PP)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SR. INTERVENTOR GENERAL

Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO GENERAL

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

- 1.- Modificación Presupuestaria por Pleno nº 1 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.014 prorrogado para el año 2.015 de A.P.A.L. Deportes.
- 2.- Modificación Presupuestaria por Pleno nº 1 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.014 prorrogado para el año 2.015 de A.P.A.L. Cueva del Tesoro.
- 3.- Modificación Presupuestaria por Pleno nº 1 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.014 prorrogado para el año 2.015 de A.P.A.L. Delphos.
- 4.- Modificación Presupuestaria por Pleno nº 2 del Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2.014 prorrogado para el año 2.015.
- 5.- Asignación de retribuciones a los miembros corporativos, asignación económica a los grupos políticos municipales e indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados.
- 6.- Determinación del número y características de puestos de personal eventual.
- 7.- Dación de cuenta Informe relativo a la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con motivo al cambio de la corporación.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

Sra. Alcaldesa. Propone al pleno, a petición del portavoz del PP, que se haga debate conjunto y votación por separado de los puntos 1 al 4 ya que son modificaciones presupuestarias tanto de Deportes, como de la Cueva del Tesoro, del organismo Delphos y del propio Ayuntamiento.

1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 1 DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014 PRORROGADO PARA EL AÑO 2.015 DE A.P.A.L. DEPORTES.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de julio de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“2.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 1 DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014 PRORROGADO PARA EL AÑO 2.015 DE APAL DEPORTES.- Se somete a dictamen de la Comisión de la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Presidencia del Consejo Rector del APAL de Deportes:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO RECTOR DEL APAL DEPORTES

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL APAL DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 PRORROGADO PARA EL AÑO 2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Con el objeto de llevar a cabo suplementos de créditos en aquellas partidas cuya consignación presupuestaria precisa su incremento, dado que en fecha actual, el crédito de las mismas se ha agotado en algunos casos y en otros casos, se ha generado obligaciones reconocidas sin consignación presupuestaria y habiendo liquidado el ejercicio 2014 con superávit por importe de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE EUROS (27.446,47 euros)** destinado a sanear deudas.

Asimismo, se precisa llevar a cabo diversas actividades deportivas que demandan los ciudadanos; por todo ello, esta Presidencia, previa conformidad de la Intervención Municipal y previo dictamen del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes; así como el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda; tiene a bien, elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Concesión de suplementos de créditos en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que a continuación se indican:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCION	IMPORTE
602-341-22614	Gtos diversos organización eventos deportivos	80.000,00
602-341-22799	Trabajos realizados por otras empresas	20.000,00
602-342-22100	Suministro de energía eléctrica	27.446,47
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		127.446,47

TOTAL AUMENTOS ESTADO DE GASTOS 127.446,47

SEGUNDO.- Que el total de suplementos de créditos, cifrado en **CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (127.446,47 €)** se financie con remanente de tesorería positivo (superávit) generado en la liquidación del presupuesto ejercicio 2014 por importe de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE EUROS (27.446,47 euros)**, de una parte; y de otra parte, con la ampliación o el incremento de la aportación municipal al APAL DEPORTES por cuantía de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 euros)**; todo ello, de acuerdo con lo siguiente:

AUMENTOS PREVISIONES DE INGRESOS

CONCEPTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	27.446,47
40000	TRANSFERENCIA DE LA AMDON.GRAL	100.000,00
TOTAL AUMENTOS PREVISIONES INGRESOS		127.446,47



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL APAL DEPORTES**, (firmado electrónicamente al margen).- **MARÍA ENCARNACIÓN ANAYA JIMÉNEZ.- INTERVENIDO Y CONFORME, EL INTERVENTOR GENERAL.-** (firmado electrónicamente al margen).- **GASPAR-F. BOKESA BORICÓ**

La anterior Propuesta fue aprobada por el Consejo Rector del APAL de Deportes en sesión del día 6 de julio de 2.015.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 7votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 PA) y 6 abstenciones (4 PP y 2 C's)."

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincón. Traen la modificación presupuestaria del APAL de Deportes ya que el motivo fundamental es ajustar las aplicaciones presupuestarias a las necesidades de prestación de servicios.

Para el APAL de deportes se consigna una partida de 127.446,47€ que se financiarán con remanente de Tesorería positivo generado en la liquidación de presupuestos del ejercicio 2014 por un importe de 27.446,47€ y por otra parte con el incremento de la aportación municipal en una cuantía de 100.000€.

La modificación presupuestaria del APAL Cueva del Tesoro es de 32.650€ que se financian con parte del remanente de Tesorería para gastos generales positivos obtenidos en la liquidación del presupuesto.

El APAL Delphos serían 47.000€ financiados con un aumento de la aportación municipal.

En cuanto a la modificación presupuestaria para el Ayuntamiento, visto el informe de la Intervención Municipal referida a la situación económico-financiera en la que se pone de manifiesto que alguna de las partidas no tienen consignación presupuestaria suficiente para atender los servicios municipales, entienden que es necesario que se dote de crédito por valor de 1.605.350€, de los cuales se financiarán con bajas por anulación de diversos préstamos y por la rebaja en la retribución de los cargos electos por importe de 125.000€. Así mismo del total van a bloquear 284.000€ por prudencia presupuestaria, dotando en principio 1.321.350€.

Don Antonio Fernández Escobedo del PP. Pide disculpas por la ausencia de su compañero Francisco Salado que no ha podido asistir por un problema que le ha surgido.

Manifiesta su intención de voto que será abstención en las distintas modificaciones presupuestarias de APALES y en contra en la modificación presupuestaria del pleno, basado en que se consignan gastos que son impropios, además de que no están de acuerdo en que se aporten 150.000€ en el mantenimiento, limpieza de arroyos y playas para la EMVIRIA y en los suplementos de créditos extraordinarios ya que entienden que va en contra de la Ley de Sostenibilidad de la Administración Local por no cumplir la recomendación del Sr. Interventor con respecto a la prudencia por problemas de Tesorería, así mismo se incumple el Plan de Ajuste que está vigente por otros conceptos y que en el punto del Pleno Extraordinario también se manifiesta. Por lo tanto habrá alegaciones a la modificación presupuestaria y votarán en contra.

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincon. Responde que en la época en la que están, empezada la temporada de playa, entienden que es absolutamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

imprescindible dotar de una cuantía para limpiar las playas ya que son un Municipio costero cuya fuente principal de ingresos es el turismo y por tanto deben cuidarlo para que siga funcionando.

En segundo lugar entienden que tienen riesgos evidentes de inundaciones que son violentas y peligrosas y por tanto el acondicionamiento y mantenimiento de los cauces de los ríos y arroyos es algo imprescindible.

En cuanto al resto de cuestiones que plantea le responde que se atiende a los informes de intervención que son positivos para la modificación presupuestaria, por tanto entienden que están dentro del Plan de Ajuste y por tanto son correctos.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 1 DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014 PRORROGADO PARA EL AÑO 2.015 DE A.P.A.L. CUEVA DEL TESORO.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de julio de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“3.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 1 DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014 PRORROGADO PARA EL AÑO 2.015 DE APAL CUEVA DEL TESORO.- Se somete a dictamen de la Comisión de la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Presidencia del Consejo Rector del APAL Cueva del Tesoro el Cantal:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO RECTOR DEL APAL CUEVA DEL TESORO

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 1 DEL APAL CUEVA DEL TESORO Y EL CANTAL CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2015.

Con el objeto de llevar a cabo suplementos de créditos en aquellas partidas cuya consignación presupuestaria precisa su incremento, dado que en fecha actual, el crédito de las mismas se ha agotado en algunos casos y en otros casos, se ha generado obligaciones reconocidas sin consignación presupuestaria y habiendo liquidado el ejercicio 2014 con superávit por importe de **SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (62.359,51 €)** destinado a sanear deudas.

Asimismo, se precisa dotar presupuestariamente los importes correspondientes a las facturas generados en el ejercicio cerrado 2014 sin consignación, de ahí que se propone utilizar parte del superávit del ejercicio anterior para financiar dichos gastos; por todo ello, esta Presidencia, previa conformidad de la Intervención Municipal y previo dictamen del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local de la Cueva del Tesoro y el Cantal; así como, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda; tiene a bien, elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Suplementar créditos en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

se indican a continuación:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
400-336-213	Reparaciones Manten.y conserv. M.I.y U	12.650,00
400-336-22100	Suministro de energia electrica	20.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		32.650,00

TOTAL AUMENTOS ESTADO DE GASTOS 32.650,00

SEGUNDO.- Que los suplementos de créditos anteriores por importe de **TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (32.650,00 €)** se financie con parte del remanentes de tesorería para gastos generales positivo (superávit) obtenidos en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, de acuerdo con lo siguiente:

AUMENTOS PREVISIONES DE INGRESOS

CONCEPTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	32.650,00

TOTAL AUMENTOS PREVISIONES INGRESOS 32.650,00

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL APAL CUEVA DEL TESORO Y EL CANTAL**, (firmado electrónicamente al margen).- **MARÍA ENCARNACIÓN ANAYA JIMÉNEZ.- INTERVENIDO Y CONFORME, EL INTERVENTOR GENERAL.-** (firmado electrónicamente al margen).- **GASPAR-F. BOKESA BORICÓ**

La anterior Propuesta fue aprobada por el Consejo Rector del APAL Cueva del Tesoro y El Cantal en sesión del día 6 de julio de 2.015.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 7 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 PA) y 6 abstenciones (4 PP y 2 C's)."

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 1 DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014 PRORROGADO PARA EL AÑO 2.015 DE A.P.A.L. DELPHOS.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 9 de julio de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“4.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 1 DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014 PRORROGADO PARA EL AÑO 2.015 DE APAL DELPHOS.- Se somete a dictamen de la Comisión de la siguiente Propuesta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Acuerdo de la Presidencia del Consejo Rector del APAL Delphos:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO RECTOR DEL APAL DELPHOS

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL APAL DELPHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 PRORROGADO PARA EL AÑO 2015.

Con el objeto de llevar a cabo diversas actividades en el APAL Delphos que demandan los ciudadanos suplementándose créditos para esa finalidad por importe de **TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €)** destinado a actividades que se contiene en la memoria explicativa que se adjunta y por otra parte, con el objeto de conceder un crédito extraordinario por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** para el plan de ayuda municipal es por lo que esta Presidencia, previa conformidad de la Intervención Municipal y previo dictamen del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local de Delphos; así como el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda; tiene a bien, elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Suplementar créditos en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican a continuación:

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCION	IMPORTE
501-334-22799	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	5.000,00
501-24101-22614	CURSOS PROPIOS FORMACION PROFESIONAL	12.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS CAPÍTULO II	17.000,00
501-334-48901	BECAS DE ESTUDIOS	2.000,00
501-334-48902	OTRAS SUBVENCIONES DIVERSAS	18.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS CAPÍTULO IV	20.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	37.000,00

SEGUNDO.- Conceder créditos extraordinarios en la aplicación presupuestaria que a continuación se citan y por el importe que igualmente se indica :

APLIC.PRESUP.	DESCRIPCION	IMPORTE
501-24101-479	PLAN DE AYUDA MUNICIPAL	10.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	10.000,00
	TOTAL AUMENTOS ESTADO DE GASTOS	47.000,00

TERCERO.- Que los suplementos de créditos y créditos extraordinarios anteriores por importe **CUARENTA Y SIETE MIL EUROS (47.000,00 €)** se financie incrementando o aumentando la aportación municipal al APAL Delphos por igual cuantía y conforme a lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CONCEPTOS	DESCRIPCION	IMPORTE
40000	TRANSFERENCIA DE LA AMDON.GRAL	47.000,00
TOTAL AUMENTOS PREVISIONES INGRESOS		47.000,00

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **LA PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL APAL DELPHOS**, (firmado electrónicamente al margen).- **MARÍA ENCARNACIÓN ANAYA JIMÉNEZ.-INTERVENIDO Y CONFORME, EL INTERVENTOR GENERAL.-** (firmado electrónicamente al margen).- **GASPAR-F. BOKESA BORICÓ**

La anterior Propuesta fue aprobada por el Consejo Rector del APAL Delphod en sesión del día 6 de julio de 2.015.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 7 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IULV-CA-PARA LA GENTE y 1 PA) y 6 abstenciones (4 PP y 2 C's)."

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4.- **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.014 PRORROGADO PARA EL AÑO 2.015.**- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 9 de julio de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“3.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.014 PRORROGADO PRA EL AÑO 2.015.- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía:

ALCALDIA-PRESIDENCIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 PRORROGADO PARA EL AÑO 2015.

Vista la ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2014 prorrogado para el año 2015 y visto, el estado de ejecución del presupuesto y visto, asimismo, el informe de la Intervención municipal referido a la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en la fecha del cambio de la Corporación, en el que se pone de manifiesto que en algunas partidas no existe consignación presupuestaria suficiente para poder llevar a cabo la ejecución de los servicios municipales que demandan los ciudadanos de una parte, de otra parte, conocida las necesidades del nuevo equipo de gobierno que consiste fundamentalmente en el aumento de los gastos sociales; es por lo que tengo a bien presentar la siguiente,

MEMORIA EXPLICATIVA:

La modificación presupuestaria que se propone por un importe total de (1.605.350,00 €) se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

distribuye de la siguiente forma:

- A) Para el Área de **Urbanismo** se otorga 100.000,00 € destinados a la ejecución de obras diversas.
- B) Al Área de **Gobierno Abierto, Transparencia y Participación**, se destinará 53.800,00 €, siendo los gastos más relevantes: la adquisición de un vehículo para la Policía Local por importe de 25.000,00 €; para la ejecución de estudios y proyectos participativos 9.000,00 € y para la actualización de la página web del Ayuntamiento 5.000,00 € y para el plan de formación e innovación 6.000,00 € y el equipo de grabación del salón de plenos 4.000,00 €, así como la motocicleta de la Policía Local 4.800,00 €
- C) Para los **Servicios Operativos** se va a destinar de esta modificación presupuestaria lo siguiente
- 125.000 adquisición de materiales diversos.
 - 30.000,00 € para el mantenimiento de parques infantiles.
 - 20.000,00 € para el renting de vehículos
 - 10.000,00 € para la reparación de vehículos.
- D) En lo que se refiere el **Área de Medio Ambiente** se destinará lo siguiente:
- 150.000,00 € al mantenimiento, limpieza de arroyos y playas.
 - 20.000,00 € en concepto de suministro de productos de limpieza.
 - 6.000,00 € para actuaciones sanitarias en edificios municipales.
- E) Para la **EMVIRIA** se va a incrementar la aportación municipal en 150.000,00 € con el objeto de que en esa empresa municipal se pueda mejorar y ampliar los servicios que presta, al haberse hecho cargo de la recepción de nuevos parques y jardines.
- F) Para el Área de **Cultura** se va a destinar lo siguiente:
- 24.000,00 € para actividades culturales.
 - 10.000,00 € para la adquisición de fondos bibliográficos.
 - 5.000,00 € para acondicionamiento de escenarios.
 - 2.000,00 € actividades animación a la cultura.
- G) El Área de **Bienestar Social** va a gestionar de esta modificación 351.000,00 € correspondiente a la dotación de créditos con destino a financiar:
- El plan de lucha contra la violencia de genero por importe de 55.000,00 €.
 - El plan de rescate social con 125.000,00 €, que se han deducido del coste político municipal, reduciendo los sueldos de los concejales y del personal eventual.
 - Ayuda a familias necesitadas en materia de arrendamiento de viviendas por importe de 21.500,00 €.
 - Para la contratación de renta básica 87.000,00 €
 - Ayudas a la concesión de becas universitarias por importe de 50.000,00 €.
 - 4.000,00 € gastos diversos.
 - 6.000,00 € actividades de refuerzo educativo.
 - 2.500,00 € ayudas a familias gastos de capital.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

H) Al Área de **Educación** se le va a dotar partidas por importe de 37.100,00 €, distribuido en la siguiente forma:

- Con destino al suministro de energía eléctrica 19.200,00 €.
- Suministro de gas en los colegios 9.900,00 €.
- Al mantenimiento de centros educativos 6.000,00 €.
- Y a actividades educativas 2.000,00 €

I) El Área de **Juventud** va a disponer de 36.000,00 € para financiar las siguientes actividades:

- Actividades diversas, Consejo de la Juventud 15.000,00 €.
- Promoción cultural juvenil 12.000,00 €.
- Iniciativa para los jóvenes 9.000,00 €.

J) Para el Área de **Alcaldía** propiamente dicha se destinará 11.450,00 € para los siguientes gastos:

- 2.000,00 € gastos correspondientes a las adquisición de prensa y otros.
- 5.000,00 € gastos en publicidad y propaganda.
- 450,00 € adquisición cámara de fotos.
- 4.000,00 € para gastos diversos.

k) Para el Área de **Economía y Hacienda** 15.000,00 € para la adquisición de equipos informáticos y 8.000,00 € indemnización becas de estudios.

L) Para el Área de **Turismo** se destinará 35.000,00 € de los cuales, 20.000,00 € para actividades del día del Boquerón y 15.000,00 € promoción turística.

M) Para la transferencia o aportación al **APAL Deportes** se destinará 80.000,00 € a actividades correspondientes a las escuelas deportivas y 20.000,00 € al mantenimiento de las instalaciones.

N) Para el **APAL Delphos** se destinará 47.000,00 € con el objeto de financiar la ejecución de competencias de esa Agencia.

En base a la anterior memoria explicativa y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 177 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, tengo a bien previo informe favorable de la Intervención Municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Concesión de suplementos de créditos en las aplicaciones presupuestarias, descripciones y por importe de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS (632.100,00€)** conforme al detalle que se indica a continuación:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

APLIC.PRESUP			DESCRIPCION	IMPORTE
100	491	22001	ADQUISICION PRENSA Y OTROS	2.000,00
100	912	22602	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
100	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
400	432	22623	ACTIVIDADES DIVERSAS TURISMO	15.000,00
400	432	22609	CERTAMEN RECETAS BOQUERON VITORIANO	20.000,00
501	334	41001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DELPHOS	47.000,00
600	334	22615	ACTIVIDADES DE INTERES CULTURAL	24.000,00
601	920	22612	OTROS GASTOS ACTIVIDADES JUVENTUD	12.000,00
602	320	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	29.100,00
602	320	21200	REP.MTO Y CONSERV.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC	6.000,00
602	320	22609	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	2.000,00
602	341	41001	TRASNFERENCIA CORRIENTES APAL DEPORTES	100.000,00
700	1722	22799	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	75.000,00
700	920	22110	SUMINISTRO DE LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00
800	920	214	REP.MTO Y CONS.ELEMENTOS TRANSPORTES	10.000,00
800	920	204	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTES	20.000,00
801	171	44401	TRANSFERENCIA EMP.PUBL.MPAL VIVIEND.R.VICTORIA	150.000,00
901	23101	22609	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
901	23101	13100	RET.PERSONAL RENTA BASICA	60.900,00
901	23101	16004	SEG.SOCIALES PERS.RENTA BASICA	26.100,00
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS	632.100,00

SEGUNDO.- Conceder, asimismo, créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias, descripciones e importes que a continuación se citan y por un importe total de **SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (714.250,00 €)**:

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLIC.PRESUP			DESCRIPCION	IMPORTE
100	132	62400	ADQUISICION MOTOCICLETA POLICIA LOCAL	4.800,00
100	132	62401	ADQUISICION VEHICULO POLICIA LOCAL	25.000,00
100	912	62900	EQUIPOS PROCESO INFORMACION	450,00
200	920	62600	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS	15.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

200	920	48900	INDEMNIZACION BECAS DE ESTUDIOS	8.000,00
301	459	60901	INVERSIONES INFRAEST.DIVERSAS. MP Nº 2 2015	100.000,00
500	925	22610	ESTUDIOS PROCESOS PARTICIPATIVOS	9.000,00
500	920	22614	PLAN FORMACION INNOVACION	6.000,00
500	920	62900	ADQUISICION OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	4.000,00
500	920	22615	ACTUALIZACIÓN PAGINA WEB AYUNTAMIENTO	5.000,00
600	334	62900	ACONDICIONAMIENTO ESCENARIOS	5.000,00
600	3321	22799	ACTIVIDAD ANIMACION A LA LECTURA	2.000,00
600	3321	62900	ADQUISICION LOTES BIBLIOGRAFICOS	10.000,00
601	920	22613	ACTIVIDADES DIVERSAS CONSEJO JUVENTUD	15.000,00
601	920	22614	PLAN INICIATIVA JUVENIL	9.000,00
700	459	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	75.000,00
700	933	22799	ACTUACIONES SANITARIAS EDIF.MUNICIPALES	6.000,00
800	920	22799	ADQUISICION MATERIAL DIVERSOS	125.000,00
800	171	213	REP.MTO Y CONSER.M.I. Y U	30.000,00
901	23101	22610	ACTIVIDADES REFUERZO EDUCATIVO	6.000,00
901	23105	22610	PLAN LUCHA CONTRA VIOLENC.GENERO	55.000,00
901	23101	48904	PLAN RESCATE SOCIAL	125.000,00
901	23101	48905	AYUDAS FAMILIAS ARRENDAM.VIVIENDAS	21.500,00
901	23101	48906	AYUDAS BECAS UNIVERSITARIAS	50.000,00
901	23101	78100	TRANSF.CAPITAL FAMILIAS SIN ANIMO DE LUCRO	2.500,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS				714.250,00

TERCERO.- Que el importe total de los suplementos de créditos y créditos extraordinarios anteriores, cifrado en **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.346.350,00 €)**, se financie con bajas por anulación, conforme a la aplicación, descripción e importes, que se indica a continuación:

BAJAS POR ANULACION

APLIC.PRESUP			DECRIPCION	IMPORTE
100	912	10000	RETRIBUCION CARGOS ELECTOS	125.000,00
200	011	91318	AMORTIZACION PTMO POPULAR DTO 4/2012	100.000,00
200	011	31001	INTERESES PRESTAMO DTO 8/2013	253.850,00
200	011	31019	INTERESES PRESTAMO RD 4/2012 BBVA	140.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

200	011	31021	INTERESES PRESTAMO RD 4/2012 SABADELL	45.000,00
200	011	31022	INTERESES PRESTAMO RD 4/2012 BANKIA	30.000,00
200	011	31023	INTERESES PRESTAMO RD 4/2012 CAM	45.000,00
200	011	31024	INTERESES PRESTAMO RD 4/2012 SANTANDER	185.000,00
200	011	31025	INTERESES PRESTAMO RD 4/2012 LA CAIXA	100.000,00
200	011	31026	INTERESES PRESTAMO RD 4/2012 BANCO POPULAR	123.000,00
200	011	31027	INTERESES PRESTAMO RD 4/2012 BANESTO	67.000,00
200	011	31028	INTERESES PRESTAMO RD 4/2012 CATALUÑA CAIXA	129.000,00
200	011	31029	INTERESES PRESTAMO RD 4/2012 BANKINTER 3847	3.500,00
TOTAL BAJAS POR ANULACION				1.346.350,00

CUARTO.- Declarar no disponible para gastar el resto de los créditos presupuestarios existentes en las aplicaciones correspondientes a los gastos financieros por un importe total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS (259.000,00 €)**.

QUINTO.- Que la presente modificación presupuestaria siga los trámites establecidos en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/90 y bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2014 prorrogado para el año 2015.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, (Firmado electrónicamente al margen).- **Fdo.: María Encarnación Anaya Jiménez**.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con el voto de calidad de la Presidencia, con 6 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IU-LV-CA-PARA LA GENTE) y 6 abstenciones (4PP y 2 C's)."

Por el Sr. Interventor General, se ha emitido con fecha 6 de julio de 2015, el siguiente informe:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR PLENO Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 PRORROGADO PARA EL AÑO 2015.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación relativa asunto de referencia y vista asimismo, la memoria explicativa de la misma, este Órgano Interventor de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que se propone conceder suplementos de créditos por importe total de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN EUROS (632.100,00 €)** y créditos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

extraordinarios por importe total de **SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (714.250,00 €)**.

SEGUNDO.- Que los suplementos de créditos y los créditos extraordinarios por una cuantía total de **(1.346.350,00 €)** se financian de la siguiente forma:

- A) Bajas por anulación en la aplicación presupuestaria correspondiente a las retribuciones de los cargos electos por importe de **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €)**, importe éste que se destinará al **plan de rescate social**.
- B) Bajas por anulación parcial en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo 3 "Gastos financieros" y en una aplicación del Capítulo 9 "Amortización de préstamos" todo ello, como consecuencia de la carencia **en este ejercicio del pago de los intereses y de la devolución del capital dimanantes de los Reales Decretos 4/2012 y 8/2013 que tuvieron como destino el pago a los proveedores de las entidades locales**.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos viven recogidos en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 177 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito"

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- *Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.*
- *Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos.*
- *Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.*

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Asimismo le es de aplicación los artículos 36; 48 y 101 al 105, del Real Decreto 500/90, cuyo tenor literal es como sigue:

"Artículo 36

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.*

3. *Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quorum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:*

a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad. (Artículo 177.5 TRLRHL).

b) Que la carga financiera total de la Entidad, cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos. (Artículo 177.5, TRLRHL).

c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte. (Artículo 177.5, TRLRHL).

Artículo 48

1. *La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 182.1, TRLRHL).*

2. *A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:*

a) El remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. *En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:*

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Artículo 101

1. *El remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 191.2, TRLRHL).*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.*
- b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.*
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.*

3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.*
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.*
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.*

Artículo 102

1. *En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.*

2. *El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.*

Artículo 103

1. *El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo 191.2, TRLRHL).*

2. *La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.*

3. *Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Artículo 104

1. Se entenderá por remanente de Tesorería inicial el obtenido una vez efectuadas las deducciones a que hacen referencia los artículos anteriores.

2. El remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto.

3. El remanente líquido de Tesorería será, en cada momento, el que resulte de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito.

4. En ningún caso el remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

5. La utilización del remanente de Tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos no dará lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.

Artículo 105

En caso de liquidación del presupuesto con un resultado negativo en el cálculo del remanente de Tesorería deberá procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 174, apartados 1, 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre."

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto tanto en los artículos anteriormente citados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en el Real Decreto 500/90, tras la aprobación inicial o provisional del expediente, éste se expondrá al público, a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P., en el plazo de 15 días hábiles. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunos ante el Pleno.

Finalizado el periodo de exposición pública de 15 días hábiles, el Pleno dispondrá de un mes para la resolución de las alegaciones, tras la emisión del informe técnico correspondiente y el dictamen de la Comisión Informativa.

Si transcurrido dicho plazo de exposición pública, no se hubiese presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial o provisional se elevará automáticamente a ejecutivo o definitivo; posteriormente se publicará la modificación presupuestaria resumida por capítulos en el B.O.P. y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Igualmente, en el caso en que se presente alegaciones, tras el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se elevará al Pleno de la Corporación propuesta de aprobación definitiva de la modificación, estimando o desestimando, en su caso, las alegaciones presentadas. Tras la aprobación definitiva del expediente, éste entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. resumido por capítulos.

CUARTO.- Este Órgano Interventor a la vista de la modificación presupuestaria propuesta, pone de manifiesto que se ejecute con la máxima prudencia dada la escasa liquidez disponible en la tesorería municipal. En este sentido el ordenador de pagos deberá poner la máxima atención en esa materia, teniendo en cuenta especialmente el pago de las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados, con el objeto de que la corporación municipal ejecute la ordenación de los pagos en los plazos establecidos en la Ley de Morosidad.”

Con fecha 06 de julio de 2015 RE 10877, el Partido Popular solicita informe de la Secretaría General, de los Técnicos Municipales y del Sr. Interventor sobre el expediente de Modificación de la Previsión del Plan de Actuación, Inversión y Financiación para el ejercicio 2015 de la empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria, del siguiente contenido cada uno de ellos.

Informe emitido por la Secretaría General con fecha 9 de julio de 2015:

“Que emite esta Secretaría General a solicitud de un tercio del numero legal de miembros de la Corporación, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente

ASUNTO: Escrito presentado por Don José Francisco Salado Escaño, Don Antonio Manuel Rando Ortiz, D. Antonio Fernández Escobedo, D^a Josefa Carnero Pérez, D^a Pilar Delgado Escalante y D. Antonio José Martín Moreno, todos ellos integrantes del Partido Popular que supone un tercio del número legal de miembros de la Corporación, con fecha 06 de julio de 2015 RE 10877, por el que solicita informe de esta Secretaría General, de los Técnicos Municipales y el Sr. Interventor sobre el expediente de Modificación de la Previsión del Plan de Actuación, Inversión y Financiación para el ejercicio 2015 de la empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Por parte de la Sra. Gerente de EMVIRIA, con fecha 08 de julio del corriente se emite el informe a ella solicitado en dicho escrito en donde se contiene el desglose de los conceptos que integran la modificación propuesta de 150.000€ adicionales, debiendo resaltar del mismo que no se hace alusión alguna a la contratación de personal.

SEGUNDO.- Con fecha 08 de julio del corriente el Sr. Interventor emite el informe a él solicitado en dicho escrito en donde se concluye lo siguiente:

“He de informar, que la modificación del Plan de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria (E.M.V.I.R.I.A) por importe de 150.000,00€ en la forma planteada, no vulnera en modo alguno, ni al Plan de Saneamiento ni al Plan de Ajuste siempre y cuando los gestores de la empresa no destinen



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

totalmente o parcialmente cantidad alguna a contratar persona; cosa distinta es el problema del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de sus Agencias Públicas Administrativas Locales y de sus empresas municipales que no disponen actualmente de liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones.

No obstante lo anterior, desde el punto de crédito presupuestario la ampliación de la prestación de los servicios en la E.M.V.I.R.I.A. es viable y conforme al Plan de Saneamiento y al Plan de Ajuste; le corresponde al ordenador de pagos la planificación de la tesorería a la vista del plan de disposición de fondos que emite periódicamente la Tesorería Municipal, en el que se deberá tener en cuenta especialmente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores; conforme a lo dispuesto en los artículos 186 y 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

TERCERO.- Dado que se trata de un supuesto económico y presupuestario esta Secretaría se remite, para evitar reiteraciones, a los referidos informes, tanto de la Sra. Gerente como del Sr. Interventor, considerando que la propuesta se ajusta a la legalidad vigente en los términos y condiciones establecidos por el Sr. Interventor en su informe.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, que someto a otro mejor fundado en Derecho.”

Informe emitido por el Sr. Interventor General con fecha 9 de julio de 2015:

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDAS DE RINCÓN DE LA VICTORIA POR IMPORTE DE 150.000,00 EUROS.

Visto el expediente de referencia y de forma especial la memoria explicativa y el destino de los fondos, este Órgano Interventor de conformidad con lo dispuesto en el art.4 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art.213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que la distribución de los 150.000,00 € propuesto por la dirección de la empresa es la que a continuación se indica:

1. Asesorías:.....	2.800,00 €
2. Alquileres y Renting:.....	29.000,00 €
3. Suministros:.....	78.112,83 €
4. Tributos y otros gastos:.....	31.000,00 €
5. Cuenta de pérdidas y ganancias 2014:.....	9.087,17 €
6. Total.....	150.000,00 €

SEGUNDO.- Que el vigente **Plan de Saneamiento Municipal** aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 30 de junio de 2009, señala en el apartado A) del acuerdo lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“ A) Modificar el vigente plan de saneamiento 2009-2011 haciéndolo más restrictivo con el objeto de mejorar los datos económicos de este Ayuntamiento, sus organismos autónomos y empresas municipales.”

Asimismo, en el punto **DÉCIMO** referido a las medidas en relación con los gastos, establece literalmente lo siguiente:

“A.1) Medidas en relación con los gastos de personal (capítulo 1)

- No contratar personal alguno que genera un gasto que no se autofinancie bien por baja o por sustituciones.*
- Eliminar la concesión de gratificaciones por trabajos fuera de la jornada habitual; y por tanto que se realicen todos los trabajos en la jornada habitual. (Ha sido modificado recientemente por acuerdo plenario con informe negativo de la intervención, permitiendo la realización de horas extraordinarias para la Policía Local y para el Área de Ferias y Fiestas, por el importe de 10.000,00 € anuales).*
- Mejorar, en su caso, el absentismo laboral.”*

TERCERO.- Que igualmente, señalar que el **Plan de Ajuste** aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 2012, prohíbe la contratación de nuevo personal tanto en el Ayuntamiento, así como en las Agencias Públicas Administrativas Locales y en las empresas municipales. A este tenor en la memoria explicativa que tuvo como fundamento los acuerdos del Plan de Ajuste, se establece, entre otras cuestiones literalmente lo siguiente:

“El Plan tiene como premisa fundamental en las medidas de reducción de gastos y es la voluntad del Equipo de Gobierno en mantener y consolidar el empleo público de las personas adscritas al Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.....”

Consecuentemente con lo anterior, este Órgano Interventor, entiende que tanto el vigente Plan de Saneamiento Municipal, así como el vigente Plan de Ajuste son de aplicación en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes; en la Agencia Pública Administrativa Local de Delphos; en la Agencia Pública Administrativa Local de la Cueva del Tesoro y el Cantal, en la Empresa Municipal de Medio Ambiente S.A. (EMMSA); en la Empresa Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria (ENVIRIA) y en la Empresa Municipal de Onda Rincón.

CUARTO.- Que en relación a la petición formulada por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a este Órgano Interventor, que literalmente dice lo siguiente:

“Informe complementario donde se aclare por el Sr. Interventor si la modificación planteada es conforme con el Plan de Ajuste y con el Plan de Saneamiento.”

He de informar, que la modificación del Plan de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria (E.M.V.I.R.I.A) por importe de 150.000,00 € en la forma planteada, no vulnera en modo alguno, ni al Plan de Saneamiento ni al Plan de Ajuste siempre y cuando los gestores de la empresa no destinen totalmente o parcialmente cantidad alguna a contratar personal; cosa distinta es el problema del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de sus Agencias Públicas Administrativas Locales y de sus empresas municipales que no disponen actualmente de liquidez suficiente para hacer frente a sus obligaciones.

No obstante lo anterior, desde el punto de crédito presupuestario la ampliación de la prestación de los servicios en la E.M.V.I.R.I.A. es viable y conforme al Plan de Saneamiento y al Plan de Ajuste; le corresponde al ordenador de pagos la planificación de la tesorería a la vista del plan de disposición de fondos que emite periódicamente la Tesorería Municipal, en el que se deberá tener en cuenta especialmente **la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores**; conforme a lo dispuesto en los artículos 186 y 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para mayor abundamiento y claridad, transcribimos literalmente los artículos anteriormente mencionados:

“Artículo 186 Ordenación de pagos.

1. *Competen al presidente de la entidad local las funciones de ordenación de pagos.*
2. *El Pleno de la entidad local, a propuesta del presidente, podrá crear una unidad de ordenación de pagos que, bajo la superior autoridad de éste, ejerza las funciones administrativas de la ordenación de pagos.*
3. *El Pleno de las entidades locales de más de 500.000 habitantes de derecho, a propuesta del presidente, podrá asimismo crear una unidad central de tesorería que, bajo la superior autoridad de éste, ejerza las funciones de la ordenación de pagos.*
4. *La ordenación de pagos en los organismos autónomos la ejercerá el órgano de estos que, por estatutos, la tenga atribuida.*

Artículo 187. Plan de disposición de fondos.

La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.”

Informe emitido por la Gerente de la Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L. con fecha 8 de julio de 2015:

“Que emite esta Gerencia a requerimiento formulado por el Partido Popular de Rincón de la Victoria en escrito presentado en fecha 06/07/2015 con Reg. Mun . Ent 10877 sobre el siguiente:

ASUNTO: Solicitud de informe previo a la Celebración del Pleno Municipal de aprobación de Modificación Presupuestaria.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que la **Junta General de la Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria S.L.**, en sesión extraordinaria celebrada el día **6 de Julio de 2015** La Junta General por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA Para la Gente y 2 PA) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's), acuerda aprobar la propuesta de **MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE RINCÓN DE LA VICTORIA S.L
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.**

SEGUNDO: Acta de Disconformidad firmada el 22-6-15 del IVA de los años 2013/14 donde se refleja cantidad a pagar correspondiente a la devolución del iva del año 2013 más intereses de demora, así como Expediente sancionador del procedimiento firmado el 24-6-15 .

TERCERO: Informe evacuado por el Ingeniero de Montes de la empresa Adrian Ramírez García evacuado en fecha 08/07/2015, cuyo contenido literal es el siguiente:

" INFORME DEL INGENIERO DE MONTES

Área/Delegación: EMVIRIA S.L.

Registro de Entrada:

Asunto: Informe acerca de las actuaciones necesarias para la prestación del servicio de conservación y mantenimiento que EMVIRIA S.L. lleva a cabo en el municipio de Rincón de la Victoria.

ANTECEDENTES: La superficie que EMVIRIA S.L. está manteniendo actualmente duplica a la que se llevaba desde la empresa privada ALTHENIA S.L., sin haberse producido un incremento de personal, presupuesto y medios proporcional a dicha superficie. Esto supone que la carga de trabajo actual no puede satisfacerse con unos parámetros de calidad y seguridad aceptables. A continuación se muestra una tabla en la que se observa el comparativo de zonas mantenidas y su correspondiente presupuesto.

PLIEGO 2008				
Tipología	Descripción	Precio anual (iva incluido) €/m2	Superficie m2	total precio €
A.	Jardín complejo	6,96	63.669,00	443.136,24
B.	Jardín simple	5,76	21.284,00	122.595,84
C.	Parque	4,80	7.314,00	35.107,20
D.	Árbol de vial	38,16	1.498,00	57.163,68
E.	Jardinera	45,48	223,00	10.142,04

PLIEGO 2012				
Tipología	Descripción	Precio anual (iva incluido) €/m2	Superficie m2	total precio €
A.	Jardín complejo	7,44	72.770,00	541.408,80
B.	Jardín simple	6,12	30.697,00	187.865,64
C.	Parque	5,16	12.887,00	66.496,92
D.	Árbol de vial	41,04	1.535,00	62.996,40
E.	Jardinera	48,96	169,00	8.274,24
F.	Zona forestal	1,92	39.622,00	76.074,24
				943.116,24



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ZONAS MANTENIDAS ACTUALMENTE				
Tipología	Descripción	Precio anual (iva incluido) €/m2	Superficie m2	total precio €
A.	Jardín complejo	7,44	79.609,00	592.290,96
B.	Jardín simple	6,12	44.275,00	270.963,00
C.	Parque	5,16	12.887,00	66.496,92
D.	Árbol de vial	41,04	2.425,00	99.522,00
E.	Jardinera	48,96	169,00	8.274,24
F.	Zona forestal	1,92	43.722,00	83.946,24
				1.121.493,36

INFORME:

Actualmente con el personal y el presupuesto del que dispone EMVIRIA S.L., en relación a la superficie mantenida, únicamente se pueden llevar a cabo tareas de mantenimiento y conservación básicas sin poder dedicar tiempo y recursos a labores complementarias de gran importancia. A continuación se detallan algunas de dichas actuaciones tomando como referencia para los precios de las diferentes unidades la Base de Precios de Paisajismo 2014.

1. *Recebado de praderas de césped. Las zonas de césped del municipio necesitan urgentemente un recebado que consiste en renovar y mejorar parte de sustrato sobre el que se asienta la pradera. Con el paso de los años se pierden gran parte de los nutrientes y el contenido en materia orgánica disminuye. Esto es especialmente grave en las zonas de oasis en las playas, pues las condiciones climatológicas son más desfavorables. El recebado consiste en aportar materia orgánica de diferentes tipologías con lo que se mejora el sustrato, se airea, etc., actuaciones que se traducen en una mejora del estado de la pradera de césped. Entre los oasis de La Cala, Rincón de la Victoria y Torre de Benagalbón suman unos 22.200 metros cuadrados, por lo que con el precio anterior de 1,01 €/m2, tendríamos un presupuesto de 22.422 €. En el municipio existen muchas más zonas de césped que son susceptibles de que se les realice esta actuación.*
2. *Resiembra de césped. Como se ha mencionado anteriormente, las zonas de césped del municipio se encuentran muy deterioradas y en algunos casos se han perdido superficie de pradera. Por éste motivo es importante realizar una resiembra en esas zonas en las que, por diversos motivos, se ha perdido el césped. Esta unidad tiene un precio de 2,74 €/m2, y en una valoración aproximada se podría actuar sobre unos 3.000 m2, por lo que sería necesario un presupuesto de 8.220 €.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3. *Abonado inorgánico. Para que las plantas crezcan saludables es necesario aportar nutrientes en determinados periodos del año. Estos últimos años no se ha aportado fertilización ni orgánica ni inorgánica en las zonas verdes del municipio, por lo que sería urgente realizar abonados en determinados lugares en otoño o primavera para mejorar considerablemente la situación de dichas áreas. En las zonas de césped en las que no se realice un recebado sería necesario realizar un abonado, el precio es de 1,3 €/m², por lo que actuando en una superficie aproximada de 5.000 m² necesitaríamos de un presupuesto de 6.500 €. En zonas que no sean de pradera de césped, sería necesario igualmente realizar un abonado, en este caso el precio es de 2,12€/m², realizando un tratamiento a una superficie aproximada de 4.000 m², necesitamos un presupuesto de 8.480 €.*
4. *Plantaciones de reposición. En las diferentes zonas verdes del municipio se producen marras todos los años por diferentes motivos. Es evidente que si se pierden plantas de forma continuada y no se reponen, cada año transcurrido el municipio dispone de un menor número de especies vegetales. Por este motivo es necesario hacer reposiciones y/o densificaciones en determinadas zonas. Estas reposiciones afectan a herbáceas, arbustos y árboles. No existe un inventario de necesidades de reposición, por lo que, para empezar se puede hacer una estimación.*
 - a) *Reposición de macizos de flor: 2,4 €/m²*
 - b) *Reposición de setos: 8,94 €/ml*
 - c) *Reposición de arbustos 1,85 €/und*
 - d) *Reposición de árboles: 7,23 € para coníferas y 6,52 € para frondosas.*

En estos precios no se incluye el precio de la planta, pues depende de la especie que se reponga, aun así podemos hacer una aproximación:

- a) *Suministro de flor de temporada para macizos, en contenedor de 0,3 litros 0,68 €*
- b) *Setos. Suministro de Buxus balearica (Boj balear) de 60/80 cm, en contenedor 7,15 €*
- c) *Arbustos. Suministro de Viburnum davidii 60/80 cm, en contenedor 11,50 €*
- d) *Conífera. Suministro de Araucaria heterophylla (excelsa) de 125/150 cm, en contenedor 20,12 €.*
Frondosa. Suministro de Celtis australis (Almez) de 14-16 cm, en cepellón 69,96 €.

Con estos precios podemos concluir, de forma aproximada, que la reposición de cada unidad quedaría de la siguiente forma:

- Reposición macizos de flor: $2,4+(0,68*4)=5,12€/m^2$*
- *Reposición de setos: $8,94+(7,15*4)=37,54 €/metro\ lineal$*
 - *Reposición de arbustos: $11,50+1,85=13,35 €/unidad$*
 - *Reposición conífera: $20,12+7,23=27,35 €/unidad$*
 - *Reposición de frondosa: $69,96+6,52= 76,48 €/unidad.$*

Con unas mediciones aproximadas y estos precios podríamos estimar el siguiente presupuesto:

- Macizos de flor. Reponer 1.000 m² supondría 5.120 €*
 - Setos: 200 metros lineales, supondría 7.508 €*
 - Arbustos: reponer 800 unidades, supondría 10.680 €*
 - Coníferas, reponer 200, supondría 5.470 €*
 - Frondosas: reponer 200, supondría 15.296 €*
- Total reposiciones: 44.074 €*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Con lo que si sumamos todas las actuaciones mencionadas anteriormente resulta un presupuesto de 89.696 €.

Puesto que la cuantía es muy elevada, estas actuaciones se pueden acometer en años sucesivos, destinando un porcentaje anual para ir mejorando la situación paulatinamente. De este modo se puede estimar una inversión para este año de unos 12.885,64 €, que suponen el 14,36 % del presupuesto total.

Renovación y mantenimiento de Maquinaria.

Un elemento indispensable para poder llevar a cabo las tareas de conservación y mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Rincón de la Victoria es la maquinaria. La empresa adquirió la maquinaria, de la que dispone, en enero de 2013, esta maquinaria se compone fundamentalmente de varias cortacésped, desbrozadoras manuales, sopladores, cortasetos, motosierras, carretilla de aplicación de productos fitosanitarios, etc. Debido al intenso uso que se hace de dichas máquinas se encuentran muy deterioradas a día de hoy, lo que supone un mayor gasto en rendimiento, mantenimiento, averías, etc. Es imprescindible acometer una renovación de la maquinaria para poder trabajar en las condiciones óptimas de rendimiento y seguridad. La maquinaria imprescindible que habría que adquirir es la siguiente:

- *5 unidades de cortacésped marca Honda HRH536K4 HXE.*
- *2 desbrozadoras manuales marca Stihl FS 460.*
- *2 sopladores marca Stihl BR 600 MAGNUM.*
- *2 cortasetos marca Stihl HS 82 Cora, con cuchilla doble de poda.*
- *1 motosierra marca Stihl MS 201 TC-M 35.*
- *1 cortasetos de altura marca Stihl HL 100 135º.*
- *1 carretilla de aplicación de productos fitosanitarios de 100 litros.*
- *2 mochilas de aplicación de fitosanitarios marca Stocker.*

*La inversión necesaria para adquirir esta maquinaria es de aproximadamente **17.500 €.***

*En lo que respecta al mantenimiento de dicha maquinaria la inversión necesaria es de aproximadamente **2.800 €.***

*La maquinaria que se adquirió en enero de 2013 necesita una puesta a punto y conservarla de reserva para suplir averías que se puedan presentar o para reforzar el trabajo de alguno de los diferentes equipos. Esta reparación y puesta a punto se valora en unos **2.600 €** aproximadamente.*

Alquiler de vehículos

Desde que EMVIRIA S.L., comenzó a realizar las tareas de conservación y mantenimiento, se alquilaron 6 vehículos para el traslado de personal y maquinaria. Además de los vehículos se alquila todos los años una plataforma elevadora durante el periodo de poda, que se suele prolongar durante unos 7 meses. El motivo por el que se dilata tanto en el tiempo dicho periodo, es como consecuencia de la falta de medios para transportar los restos de las podas. Sería necesario el alquiler de un camión con pluma para poder realizar las podas en tiempo y forma, ya que actualmente los restos de las podas se trasladan al punto limpio en los propios furgones que transportan al personal y a la maquinaria. La capacidad de dichos vehículos es muy limitada y por lo tanto obliga a realizar desplazamientos continuos al punto limpio para trasladar las ingentes cantidades de material vegetal que se genera en las podas. Con un camión conseguimos incrementar la capacidad de carga y reducir los portes a vertedero, aumentando el rendimiento de los equipos, pudiendo acometer los trabajos de poda proporcionales al incremento de zonas mantenidas. El alquiler de un camión de estas características ronda los 900 € mensuales. También se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

plantea alquilar un vehículo más para poder trasladar al personal de refuerzo en los meses en los que se produzca dicho refuerzo, ascendiendo el presupuesto en este concepto a 29.000 €, con unos costes indirectos en combustible entorno a los 2.400 €.

*Adrián Ramírez García
Técnico de EMVIRIA S.L.
Rincón de la Victoria, a 8 de julio de 2015"*

INFORME: Se redacta el presente informe a en contestación al escrito presentado en fecha 06/07/2015 con Reg. Mun . Ent 10877 por el Partido Popular de Rincón de la Victoria, solicitado en el punto 1 del mismo: " Informes previos de los servicios técnicos Municipales y de la Gerencia de EMVIRIA donde se justifiquen los incrementos presupuestarios".

Según se desprende de los antecedentes expuestos así como de la propuesta de MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN AÑO 2015, copiada literalmente como sigue:

"... en base a la encomienda de gestión del mantenimiento de Parques y Jardines municipales a la Empresa Pública de vivienda de Rincón de la Victoria S.L, conforme al acuerdo plenario de fecha 17/12/2012, así como a la realidad de las zonas mantenidas y al volumen de las mismas respecto a las correspondientes a la encomienda referida (suponiendo un incremento de más de 66.000 m2) y de la correspondiente necesidad de incremento de dotación presupuestaria a tales efectos, se proyecta la previsión de las necesidades económicas correspondientes al mencionado aumento para garantizar la viabilidad financiera de la citada empresa y su encomienda de gestión, solicitándose, en su caso, la disposición económica correspondiente según el detalle a continuación expresado. A este respecto se precisa, dado que el Presupuesto anual de la E.M.V.I.R.I.A es de 600.000€ anuales, que las citadas previsiones supondrían un incremento de 150.000 € semestrales, en base a los objetivos y a las premisas expuestas, acorde con las siguientes partidas presupuestarias:

1.- Asesorias.....	2.800,00 €
2.-Alquileres y Renting.....	29.000,00 €
3.- Suministros.....	78.112,83 €
4.- Tributos y otros gastos.....	31.000,00 €
5.- cuenta de pérdidas y ganancias 2014.....	9.087,17 €
Total.....	150.000,00€"

Correspondiendo las partidas presupuestarias expuestas a las previsiones que a continuación se detallan:

Asesorias		2.800,00
Alquileres y Renting	Vehiculos	17.560,00
	Plataforma	7.200,00
	Otros	4.240,00
	Parcial 1	29.000,00
Suministros	Renovación maquinaria	17.500,00
	Reparaciones	2.800,00
	Mantenimientos	2.600,00
	Combustible	2.400,00
	consumibles y repuestos	1.050,00
	Otros	2.250,00
	Más gastos	36.627,19
	iva reclamado AEAT 2014	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Fitosanitarios, recebos y abonos		12.885,64
	Parcial 2	78.112,83
Tributos y otros gastos	iva reclamado AEAT 2013	31.000,00
CPyG 2014		9.087,17
	Subtotal	150.000,00
TOTAL SUSCEPTIBLE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA		150.000,00

Este es mi informe sobre la cuestión planteada que como siempre someto a cualesquiera otro mejor fundado, no obstante la Corporación con su superior criterio decidirá. “

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 10 votos en contra (7 PP y 3 C's), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

5.- ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS, ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 9 de julio de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“4.- ASIGNACION DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS, ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES E INDEMNICACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS, ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de Junio del presente año y realizado el Pleno de Constitución de órganos municipales el día 1 de Julio del año actual; esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el art. 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto, asimismo, el informe de la Intervención Municipal en el que se indica que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al coste de las retribuciones de los miembros corporativos, las asignaciones a los grupos políticos municipales, así como las dietas por asistencia a órganos colegiados; tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Asignar las siguientes retribuciones anuales a los cargos con dedicación exclusiva, parcial y especial, que a continuación se indican; con efecto retroactivo al día 16
Pleno extraordinario 14/07/2015



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de Junio de 2.015, procediendo a actualizar de forma automática dichas retribuciones en los mismos términos que establezca la administración del Estado para los funcionarios.

<u>CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>
ALCALDESA-PRESIDENTA	38.000,00 € (2.714,28 € X 14 PAGAS)
TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	36.000,00 € (2.571,43 € X 14 PAGAS)
TTE. ALCALDE DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL, APAL DELPHOS Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
TTE. ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
TTE. ALCALDE DELEGADA DE AREA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
TTE. ALCALDE CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS OPERATIVOS	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
DELEGACION ESPECIAL DE JUVENTUD	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
<u>CARGOS CON DEDICACION PARCIAL</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>
TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURAS.	23.500,00 € (1.678,57 € x 14 PAGAS)
DELEGACION ESPECIAL DE TURISMO, DEPORTES ;PROTECCION CIVIL Y CUEVA DEL TESORO.	23.500,00 € (1.678,57 € X 14 PAGAS)
<u>CARGOS CON DEDICACION ESPECIAL</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>
TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE	15.000,00 € (1.071,43 € X 14 PAGAS)
TOTAL EQUIPO DE GOBIERNO	304.000,00 €
COSTE DE SEGURIDAD SOCIAL APROX. 32%	97.280,00 €
TOTAL COSTE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO	401.280,00 €

SEGUNDO.- Asignar, asimismo, las siguientes retribuciones a los portavoces de los Grupos Municipales de la Oposición que a continuación se indican, con efecto retroactivo igualmente al día 16 de Junio de 2.015, procediendo a actualizar de forma automática dichas retribuciones en los mismos términos que establezca la administración del Estado para los funcionarios.

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR	11.000,00 € (785,71 x 14 PAGAS)
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	11.000,00 € (785,71 x 14 PAGAS)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TOTAL PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICION	22.000,00 €
COSTE DE SEGURIDAD SOCIAL APROX. 32%	7.040,00 €
TOTAL COSTE RETRIBUCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICION	29.040,00 €

TERCERO.- Asignar a cada uno de los grupos políticos de esta Corporación una dotación económica de cuota fija mensual de 343,00 € con efecto el día 16 de Junio de 2.015.

CUARTO.- Conceder una dotación económica mensual por concejalía o escaño obtenido en las últimas elecciones municipales, cifrando dicha dotación en 50 € mensuales por escaño y con efecto al día 16 de Junio de 2.015.

QUINTO.- Asignar, asimismo, como indemnización económica por asistencia a Plenos para los concejales que no ostenten dedicación exclusiva, parcial o especial y no sean portavoces de grupos políticos municipales cantidad de 40 € por sesión.

SEXTO.- Conceder una indemnización económica por asistencia a Comisiones Informativas, Consejos de Administración de Agencias Públicas Administrativas Locales, así como la asistencia a los Consejos de Administración de las Empresas Municipales para los concejales y demás miembros de esas comisiones y consejos de administración que no ostenten dedicación exclusiva, parcial o especial y que no sean portavoces de grupos municipales, por importe de 20 € por Comisión o Consejo de Administración.- Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- **LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, (firmado electrónicamente al margen).- **M^a ENCARNACIÓN ANAYA JIMÉNEZ**

Se da cuenta a la Comisión de los informes de la Secretaria General y de la Intervención Municipal.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con el voto de calidad de la Presidencia, con 6 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IU-LV-CA-PARA LA GENTE) y 6 abstenciones (4PP y 2 C's)."

Por la Secretaria General con fecha 6 de julio de 2015, se ha emitido el siguiente,

“INFORME

Que emite esta Secretaría General a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente

ASUNTO: Propuesta de retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asignaciones a grupos políticos para la legislatura 2015-2019.

ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PRIMERO.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre Retribuciones de los Miembros de la Corporación, indemnizaciones y asignaciones a los distintos grupos políticos de 2 de julio de 2015.

SEGUNDO.- Informe favorable del Sr. Interventor de 2 de julio del corriente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Las retribuciones de los miembros de la Corporación se regula en el **art. 75 y 75 bis de la LRBRL** modificado por **Ley 11/99, de 21 de abril, Ley 14/2000 de 29 de diciembre, Ley 1/2003 de 10 de marzo y Ley 27/2013, y 13 del ROF** en los siguientes términos:

Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes(Art. 13.1).

A.- Retribución por dedicación exclusiva.-

“Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con **dedicación exclusiva**, en cuyo caso serán dados de alta en el **Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones** el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto **de tales retribuciones, su percepción** será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de **la Ley 53/1984, de 26 de diciembre**, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (art. 75.1º LRBRL art. 13.2 del ROF).

El reconocimiento de la **dedicación exclusiva** a un miembro de la Corporación **exigirá la dedicación preferente del mismo** a las tareas propias de su cargo, **sin perjuicio de otras ocupaciones marginales** que, en cualquier caso, no **podrán causar detrimento** a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones **sean remuneradas**, se requerirá una **declaración formal de compatibilidad** por parte del **Pleno** de la Entidad local (art. 13.3 del ROF).

B.- Retribución por dedicación parcial.-

Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen **sus cargos con dedicación parcial** por realizar funciones de **presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones**, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, **asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda**, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar **en ningún caso los límites** que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de **los cargos que lleven aparejada** esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Los miembros de las Corporaciones locales que sean **personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas** de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones **fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo**, en los términos señalados en **el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre**, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo (art. 75.2º LRBRL).

C.- Asistencias.-

Sólo los miembros de la Corporación que **no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias** por la **conurrencia efectiva a las sesiones** de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la **cuantía señalada** por el pleno de la misma (art. 75.3 y 75.bis.3 LRBRL).

No obstante, **todos podrán percibir** esta clase de indemnizaciones cuando se trate de **órganos rectores de Organismos dependientes** de la Corporación Local que tengan **personalidad jurídica independiente**, de **Consejos de Administración de Empresas** con capital o control municipal o de **Tribunales de pruebas para selección de personal** (art. 13.6 del ROF).

D.- Indemnizaciones.-

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo (art. 75.4 LRBRL).

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido aprueba el Pleno corporativo (art. 13.5 ROF).

E.- Forma.-

Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial (art. 75.5 LRBRL). Además deben publicarse en la página de transparencia o web del Ayuntamiento en los términos de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley de Transparencia y de la Ley 1/2014 de 24 de Junio de transparencia pública de Andalucía.

El Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad. El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria. (art. 13.4 del ROF).

F.- Límites retribuciones miembros Corporaciones Locales (art 75.bis LBRL).

Los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. **Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total** que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población según la siguiente tabla, que para el caso del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, **es la retribución correspondiente un Secretario de Estado menos el 45%** al situarse en el tramo de población entre 20.001 a 50.000 habitantes.

Permisos.-

A efectos de lo dispuesto en los artículos 37.3 d) del Estatutos de los Trabajadores, 47.3 del EBEP y 30.2 de la Ley 30/1984, **se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local**, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

SEGUNDO.- La propuesta contiene la relación de cargos de miembros de la Corporación que se pueden desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asistencias, indemnizaciones y asignaciones a grupos políticos. Las retribuciones de los miembros de la Corporación, tanto del equipo de gobierno (apartado PRIMERO) como de la oposición (apartado SEGUNDO) y asignaciones de los grupos políticos (apartado TERCERO), **retrotraen sus efectos a fecha de 16 de junio de 2015**, lo cual supone su aceptación de forma automática por parte de los concejales titulares de los cargos con dedicación exclusiva de este régimen, sin darles la opción a su aceptación voluntaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.4º del ROF; por lo que los miembros que no estén interesados en acogerse al mismo (dedicación exclusiva), o bien que lo pudieran estar en un momento posterior, deberán comunicarlo por escrito a la Alcaldía-Presidencia para rechazar o demorar, en su caso, las consecuencias del acuerdo. De no comunicar nada se entenderá que aceptan la dedicación en el régimen acordado teniendo por cumplimentado el requisito del art.13.4º del ROF, de dar cuenta al pleno, mediante la aprobación de la propuesta de la Alcaldía.

TERCERO.- La propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

Este es mi informe sobre la cuestión planteada, que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá.”

Seguidamente, se transcribe informe emitido por el Interventor General con fecha 2 de julio de 2015:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“ASUNTO: ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS, ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Conocido el expediente correspondiente a la asignación de retribuciones a los miembros corporativos, asignación económica a los grupos políticos municipales e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, en el que se señala que el coste de las retribuciones de los miembros del equipo de gobierno, incluido seguridad social, importa 401.280 euros anuales; el coste de los portavoces de los grupos de la oposición se cifrado en 29.040 euros anuales; así como la asignación a grupos políticos municipales en su componente fijo de 343 euros al mes por grupo y un componente variable de 50 euros al mes por escaño o concejalía, así como las dietas por asistencia a plenos cifrado en 40 euros por sesión y concejal; y por último, las dietas por asistencia a otros órganos colegiados por cuantía de 20 euros por asistencia; es por lo que este órgano Interventor de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 195 y s.s. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que de las cantidades señaladas anteriormente **como coste político de la Corporación** por el principio del devengo precisa consignación presupuestaria únicamente el importe correspondiente al segundo semestre de este ejercicio, dado que la corporación se constituyó el 13 de Junio del presente año.

SEGUNDO.- Vistas las partidas del presupuesto de gasto del ejercicio 2014, prorrogado para el año 2015, se constata la existe de consignación presupuestaria concreta y específica con destino a la financiación de dichos gastos; de esa cantidad el Equipo de Gobierno propone destinar 125.000 euros a la financiación del **rescate social**.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el art. 13 del R.D. 2568/1985, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación tienen derecho a percibir, con cargo al presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones por el ejercicio del cargo, siempre que se desempeñe con dedicación exclusiva, dándose de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tanto la Ley de Bases así como el R.O.F. no establecen importe alguno en relación a las retribuciones de los miembros de la Corporación, entendiendo el informante que la única limitación formal es la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

CUARTO.- Que los artículos anteriormente indicados, establecen asimismo que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir indemnizaciones como compensación a los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo y las asistencias a sesiones de órganos colegiados; teniendo derecho a percibir dichas indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados sólo aquellos miembros de la Corporación que no ostenten dedicación exclusiva o parcial. El importe de las indemnizaciones serán fijados por el Pleno de la Corporación así como el número e importe de los concejales con dedicación exclusiva o parcial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

QUINTO.- Que la percepción de retribuciones con cargo a los presupuestos de la entidad local es incompatible con cualquier otra retribución que se perciba de los presupuestos de Administraciones Públicas, de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

SEXTO.- Que de conformidad con el Estado de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014 prorrogado para el año 2015, existe en el capítulo I Gastos de Personal, consignación presupuestaria suficiente y adecuado, para financiar las retribuciones de los miembros corporativos, las retribuciones del personal eventual, así como las asignaciones a los grupos políticos municipales e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

SÉPTIMO.- Que las asignaciones a los grupos políticos, tanto el componente fijo como el componente variable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local tras la modificación operada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, no se podrán destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica, es decir, “ad hoc” de los importes percibidos en concepto de dichas asignaciones, que pondrán a disposición del pleno de la Corporación cuando éste lo requiera.

Este órgano Interventor en relación con los activos fijos de carácter patrimonial; quiere significar que en términos de contabilidad se entiende como tal el INMOVILIZADO cualquiera que sea su modalidad; esto es, material, inmaterial, financiero o de cualquier otro tipo. Dicha asignación se deberá destinar a gastos de funcionamiento del grupo municipal.”

Por último, se transcribe la siguiente enmienda de fecha 10 de julio de 2015:

“QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DON ANTONIO MIGUEL MORENO LAGUNA como miembro y asistente a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de julio del corriente, conforme a lo dispuesto en el art. 97.5 del ROF, sobre modificación del dictamen integrado en el número 4º de su orden del día relativo a “Asignación de retribuciones a los miembros corporativos, asignación económica a los grupos políticos municipales e indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados”, para su mejor adaptación a las funciones asignadas y dedicación de los miembros de la corporación en función de sus respectivos cargos.

La modificación consiste en incluir un nuevo apartado “TERCERO” desplazando su contenido actual al número “CUARTO” corriendo la numeración a partir de este.

El apartado “TERCERO” queda redactado en los siguientes términos: “Los portavoces y concejales con delegación que no perciban conforme a lo dispuesto en el art. 13.4º el régimen de dedicación exclusiva o parcial aprobado en los apartados PRIMERO y SEGUNDO anteriores podrán percibir a solicitud de los mismos las siguientes cantidades en concepto de asistencias a sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Asistencia a cada sesión ordinaria del Pleno: 600 euros
- Asistencia a cada Comisión informativa: 275 euros
- Asistencia a cada Junta de Portavoz: 270 euros
- Asistencia a cada Junta de Gobierno Local: 140 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Lo que se somete a la aprobación de la Corporación.”

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincon. Explica que dicha propuesta y la filosofía de los miembros corporativos ha sido reducir el coste político de la corporación un 30% para destinar a un Plan de Rescate Social más de 250.000€ al año. Dicha partida estará gestionada por el área de Bienestar Social y en el periodo en el que se encuentran, antes de que finalice el año, el importe será de 125.000€ que destinará fundamentalmente a paliar la pobreza alimenticia y energética.

Además de lo anterior quiere exponer que la enmienda que plantea lo hace a petición de los miembros portavoces de la oposición ya que querían aumentar la cuantía que les correspondía y el equipo de gobierno ha entendido que de esta forma pueden acogerse a una modalidad que les va a implicar un importe mayor en sus retribuciones.

Don Antonio Fernández Escobedo del PP. Manifiesta su conformidad a la alternativa para incrementar las aportaciones a los portavoces. Por otro lado quiere exponer que en cuanto al 30% de deducción si lo comparan con lo que estaba establecido presupuestariamente y lo que se gastó en el año 2014 no le sale más del 23%, pero si lo hacen con una situación de supuesto inicio entonces si sale clavado el 30%.

Se dirige al Sr. Moreno para explicarle que ha sido el más beneficiado en esas aportaciones, aunque les parece loable la reducción de las aportaciones a los políticos, incluida la oposición.

Si lo comparan con un concejal en plena dedicación de la etapa anterior pueden ver que el actual concejal de Economía y Hacienda percibe 1.320€ más. En cambio lo que ha hecho el Sr. Moreno en las redes sociales y en los miembros públicos compararse con el concejal de Hacienda del año anterior, cuando lo que les cuesta a las arcas municipales es 22.520€ más que lo percibido anteriormente.

Es por eso que lo ven como el beneficiado de los sueldos de concejales si lo comparan con sus compañeros en plena dedicación, cuando él cree que los sueldos son escasos en el resto, ya que defienden un sueldo digno para todos.

Sin duda en la situación económica en la que se encuentran hay que hacer gestos como los que están realizando ahora, aunque sea a costa de la oposición, pero se podían hacer de otra forma logrando el mismo objetivo que pretenden, es decir, cubrir las necesidades en lo social que tiene Rincón de la Victoria.

No deben olvidar que en la última Modificación Presupuestaria que hizo el anterior equipo de gobierno dejaban aportaciones a familias y a Renta Básica, tantas como se habían dotado en el año 2014, ya que había crédito suficiente para poder disponer de ello aunque no hubiese Tesorería.

Doña Elena Aguilar Brañas de C's. Comparte muchas de las cosas que ha dicho el anterior portavoz ya que tampoco está totalmente de acuerdo con las retribuciones, por lo tanto su voto será la abstención, aunque entiende la situación económica en la que se encuentra el Ayuntamiento pero espera que en un futuro, en los nuevos presupuestos, se dignifique las condiciones tanto de la oposición como del político en general.

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincon. En cuanto a los datos que ha dado el portavoz del PP dan una visión equivocada a quien lo esta escuchando ya que está comparando las retribuciones suyas con las que tenía el Sr. Fernández Escobedo como Concejal de Hacienda, sin embargo obvia que la comparación tiene que ser con el Primer



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Teniente de Alcalde, porque además de Concejal de Hacienda le corresponde también ser Primer Teniente de Alcalde.

Explica que el Primer Teniente de Alcalde del PP cobraba líquido 3.000€ más que él y no va a entrar en lo que le costaba de más a la Corporación, aumentando el 32%, por lo tanto 4.000€ aproximadamente, con lo cual ha habido una reducción también en ese concepto. Añade que son 1.000€ menos de lo que él ganaba en el Instituto, por tanto no se beneficia él de la posición en la que está ahora mismo, siendo además datos de lo que él ganaba en 2014 porque en 2015, por aumento de trienios que le correspondía, serían 1000€. Por tanto en el Ayuntamiento va a cobrar 2.000€ menos de lo que hubiese cobrado.

En resumidas cuentas son 4.000€ menos de lo que cobraría el Primer Teniente de Alcalde del PP si estuviese gobernando, si es que no se hubiesen aplicado un aumento.

En cuanto al comentario de la Renta Básica le explica que en la Modificación Presupuestaria han aumentado ese concepto en 87.000€ para dotar de créditos a la contratación de más personal.

Don Antonio Fernández Escobedo del PP. Corrige los datos del Sr. Moreno Laguna, Concejal de Economía y Hacienda, ya que según el cuadro que él tiene pueden ver los datos y porcentajes que aplican del 30%.

Además quiere informarle, para así no equivocarse a la opinión pública, que el Primer Teniente de Alcalde en la anterior corporación era él, no era el Sr. Rando. Por tanto si las expectativas suyas eran que su sueldo subiría en el Instituto podía haber cogido una media dedicación y no a una dedicación completa aprendiendo economía, aunque le parece muy loable que se enfrente a la cruda realidad del Ayuntamiento (lo cual han dicho por activa y por pasiva en los cuatro años pasados) conociendo cuales son las posibilidades y recursos que tienen para gobernar.

Vuelve a insistir en que el Primer Teniente de Alcalde de la legislatura anterior es él, no el Sr. Rando y si la pretensión del Sr. Moreno Laguna era la de subir su sueldo en el Instituto podía haber cogido media dedicación y con los magníficos técnicos que tiene a su disposición haber llevado la Delegación de Economía y Hacienda.

Don José María Gómez Muñoz del PA. No iba a participar pero cuando ve que hay comentarios que no le gustan tiene que hacerlo.

Es cierto que el Sr. Fernández Escobedo era Primer Teniente de Alcalde pero también es verdad que han tenido ausencias del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde.

El actual equipo de gobierno lo que quiere es ahorrar en costes políticos un 30% y aunque diga que en el cómputo general del equipo de gobierno le salía un 23% tienen que ver que el ahorro total sí suma ese 30%.

Lo que hacen es comparar los sueldos de la persona que había pedido la compatibilidad que cobraba 39.000€ con la que ahora tiene plena dedicación, el Sr. Moreno, que cobra 36.000€, por lo tanto es una reducción.

Es cierto que el equipo de economía es muy bueno pero cuando estaba el Sr. Fernández Escobedo con media dedicación no venía a trabajar esas horas. Él recuerda haberlo visto entrar a las 7:30 de la mañana y salir a las 8:00 o venir a las 13:30 horas y salir a las 14:00.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Si lo que pretenden decir es que el actual equipo de gobierno son los que han creado el caos no se lo va a creer nadie ya que sólo llevan un mes gobernando y lo que están haciendo es sanear las cuentas haciendo modificaciones para poder terminar el año.

En cuanto a las playas y arroyos le recuerda que el año pasado se gastaron 20.000€, en cambio en 6 meses que han pasado del año 2015 ya llevan esa misma cantidad y ahora que vienen las inundaciones pregunta si no incluyen en la modificación una cantidad de dinero para limpiar los arroyos.

En cuanto a la Renta Básica lo que están haciendo es incrementar el dinero suficiente para acabar con la lista.

Las modificaciones que traen lo que persiguen es poder acabar el año dándole un servicio a los vecinos.

Don Pedro Fernández Ibar de IU.LV-CA PARA LA GENTE. Lo que tienen claro es que son un gobierno sensible a la situación en la que están y por eso se plantean una reducción, para destinarlo a gasto social, planteamiento que hicieron desde la oposición antes de gobernar.

Lo que hacen es aumentar la Renta Básica y con la bajada del sueldo de los políticos, con el ahorro del 30%, incrementar en 120.000€ el rescate social. Las comparaciones torticeras lo único que hacen es que la gente no lo vea claro, pero lo que sí es nítido es el ahorro que traen, ya que pasan de un importe total de 841.000€ a 589.000€, por lo tanto 252.000€ de ahorro año a año para el rescate social, sumando 1 millón de euros.

En cuanto a la comparativa de un concejal con dedicación exclusiva como él con respecto a uno anterior, él cobra 7.000€, lo pueden decir, pero no cree que haga falta. El mensaje realmente es el ahorro que van a llevar a cabo y el compromiso que tienen con la gente. Esa será la línea que lleven, la de un gobierno del cambio, mucho más social y mucho más para la gente.

Don Antonio Miguel Moreno Laguna de ARincon. En primer lugar pide disculpas por el error que ha tenido y aunque en los documentos está consignada la cantidad que él ha mencionado antes, es cierto que efectivamente no se hizo efectivo porque tenía otras retribuciones. Insiste en el sentido de las retribuciones de los miembros corporativos, dotar de mayor crédito a Bienestar Social y si quieren les puede dejar los datos de la comparativa de todos los cargos para que las tengan.

En los casos de los concejales de dedicación exclusiva la anterior corporación tenía unos ingresos de 35.000€ y ahora serán de 28.000€, es decir 7.000€ menos. La dedicación parcial que anteriormente eran 25.000€ ahora serán 23.500€, 1.500€ menos. Los cargos de confianza antes cobraban 30.890€ y ahora pasarán a 23.000€, es decir 7.000€ menos.

Consideran por tanto que dichas reducciones son un gesto necesario para la población dada las circunstancias económicas en las que se encuentra el país en general, Rincón de la Victoria en particular y el Ayuntamiento muy especialmente.

Sra. Alcaldesa. Interviene para hacer unas pequeñas matizaciones y es que no cree que nadie quiera confundir a la opinión pública, por eso quiere dejar claro varias cosas:

- Que los Concejales de Hacienda han sido de todo tipo de gremios, maestros, estudiantes de Derecho y Economistas (como el Sr. Fernández Escobedo) ya que no hay



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ninguna norma escrita, ni de uso ni de costumbres sobre que el Concejal de Hacienda tenga que conocer más o menos de la materia.

- Indiscutiblemente las cifras son las que ha mencionado su compañero Antonio Moreno y que mantiene en el papel la propuesta del equipo de gobierno. El Ayuntamiento en los 4 años que vienen van a ahorrar aproximadamente 1 millón de euros en el coste político, en el que se ha incluido al gobierno, a la oposición, a las asignaciones de los grupos y cargos de confianza.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito, así como la enmienda anteriormente transcrita. Adoptando en consecuencia el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asignar las siguientes retribuciones anuales a los cargos con dedicación exclusiva, parcial y especial, que a continuación se indican; con efecto retroactivo al día 16 de Junio de 2.015, procediendo a actualizar de forma automática dichas retribuciones en los mismos términos que establezca la administración del Estado para los funcionarios.

<u>CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>
ALCALDESA-PRESIDENTA	38.000,00 € (2.714,28 € X 14 PAGAS)
TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	36.000,00 € (2.571,43 € X 14 PAGAS)
TTE. ALCALDE DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL, APAL DELPHOS Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
TTE. ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
TTE. ALCALDE DELEGADA DE AREA DE CULTURA, FERIAS Y FIESTAS, JUVENTUD Y DEPORTES	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
TTE. ALCALDE CONCEJALA DELEGADA DE POLÍTICAS SOCIALES, IGUALDAD Y EDUCACIÓN	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS OPERATIVOS	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
DELEGACION ESPECIAL DE JUVENTUD	28.000,00 € (2.000,00 € X 14 PAGAS)
<u>CARGOS CON DEDICACION PARCIAL</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>
TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURAS.	23.500,00 € (1.678,57 € x 14 PAGAS)
DELEGACION ESPECIAL DE TURISMO, DEPORTES ;PROTECCION CIVIL Y CUEVA DEL TESORO.	23.500,00 € (1.678,57 € X 14 PAGAS)
<u>CARGOS CON DEDICACION ESPECIAL</u>	<u>RETRIBUCIÓN</u>
TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE	15.000,00 € (1.071,43 € X 14 PAGAS)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TOTAL EQUIPO DE GOBIERNO	304.000,00 €
COSTE DE SEGURIDAD SOCIAL APROX. 32%	97.280,00 €
TOTAL COSTE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO	401.280,00 €

SEGUNDO.- Asignar, asimismo, las siguientes retribuciones a los portavoces de los Grupos Municipales de la Oposición que a continuación se indican, con efecto retroactivo igualmente al día 16 de Junio de 2.015, procediendo a actualizar de forma automática dichas retribuciones en los mismos términos que establezca la administración del Estado para los funcionarios.

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR	11.000,00 € (785,71 x 14 PAGAS)
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	11.000,00 € (785,71 x 14 PAGAS)
TOTAL PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICION	22.000,00 €
COSTE DE SEGURIDAD SOCIAL APROX. 32%	7.040,00 €
TOTAL COSTE RETRIBUCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE LA OPOSICION	29.040,00 €

TERCERO.- Los portavoces y concejales con delegación que no perciban conforme a lo dispuesto en el art. 13.4º el régimen de dedicación exclusiva o parcial aprobado en los apartados PRIMERO y SEGUNDO anteriores podrán percibir a solicitud de los mismos las siguientes cantidades en concepto de asistencias a sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Asistencia a cada sesión ordinaria del Pleno: 600 euros
- Asistencia a cada Comisión informativa: 275 euros
- Asistencia a cada Junta de Portavoz: 270 euros
- Asistencia a cada Junta de Gobierno Local: 140 euros

CUARTO.- Asignar a cada uno de los grupos políticos de esta Corporación una dotación económica de cuota fija mensual de 343,00 € con efecto el día 16 de Junio de 2.015.

QUINTO.- Conceder una dotación económica mensual por concejalía o escaño obtenido en las últimas elecciones municipales, cifrando dicha dotación en 50 € mensuales por escaño y con efecto al día 16 de Junio de 2.015.

SEXTO.- Asignar, asimismo, como indemnización económica por asistencia a Plenos para los concejales que no ostenten dedicación exclusiva, parcial o especial y no sean portavoces de grupos políticos municipales cantidad de 40 € por sesión.

SÉPTIMO.- Conceder una indemnización económica por asistencia a Comisiones Informativas, Consejos de Administración de Agencias Públicas Administrativas Locales, así como la asistencia a los Consejos de Administración de las Empresas Municipales para los concejales y demás miembros de esas comisiones y consejos de administración que no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ostenten dedicación exclusiva, parcial o especial y que no sean portavoces de grupos municipales, por importe de 20 € por Comisión o Consejo de Administración.

Sr. Secretario. Tras leer las votaciones de los distintos grupos políticos en la Comisión comenta que dicho asunto ha tenido una enmienda presentada por el Concejal Delegado de Hacienda y miembro de la Comisión asistente dicho día que dice lo siguiente:

“como miembro y asistente a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 9 de julio del corriente, conforme a lo dispuesto en el artículo 97.5 del ROF sobre modificación del dictamen integrado en el número 4 de su orden del día, relativo a “asignación de retribuciones a los miembros corporativos, asignación económica a los grupos políticos municipales e indemnización por asistencia a órganos colegiados” para su mejor adaptación a las funciones asignadas para su mejor adaptación a las funciones asignadas y dedicación de los miembros de la corporación en función de sus respectivos cargos.

La modificación consiste en incluir un nuevo apartado “TERCERO” desplazando su contenido actual al número “CUARTO” corriendo la numeración a partir de este.

El apartado “TERCERO” queda redactado en los siguientes términos: “Los portavoces y concejales con delegación que no perciban conforme a lo dispuesto en el art. 13.4º el régimen de dedicación exclusiva o parcial aprobado en los apartados PRIMERO y SEGUNDO anteriores podrán percibir a solicitud de los mismos las siguientes cantidades en concepto de asistencias a sesiones de los siguientes órganos colegiados:

- Asistencia a cada sesión ordinaria del Pleno: 600 euros
- Asistencia a cada Comisión informativa: 275 euros
- Asistencia a cada Junta de Portavoz: 270 euros
- Asistencia a cada Junta de Gobierno Local: 140 euros

Lo que se somete a la aprobación de la Corporación.”

6.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 9 de julio de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“5.- ASIGNACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL.- Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el art. 104.1º de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, art. 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, al comienzo del mandato, el Pleno de la Corporación, determinará el número, características y retribuciones del Personal Eventual de la Corporación. Por lo que para la intensificación de la gestión de la Corporación en las siguientes Áreas y materias, en uso de esta facultad, propongo al Pleno:

PRIMERO: La creación de los siguientes puestos reservados a personal Eventual:

1) Nº de puestos: 1 **Clase:** De confianza



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Retribución: 23.000€ brutos año, dividido en 14 pagas de 1.642,86€ cada una.

Denominación: Asesor del Gabinete de Alcaldía.

Funciones: Elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación con los Concejales Delegados de las distintas Áreas.

2) Nº de puestos: 1 **Clase:** De confianza

Retribución: 23.000€ brutos año, dividido en 14 pagas de 1.642,86€ cada una

Denominación: Asesor de Gobierno Abierto e Innovación Social.

Funciones: Elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en el Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración.

3) Nº de puestos: 1 **Clase:** De confianza

Retribución: 23.000€ brutos año, dividido en 14 pagas de 1.642,86€ cada una.

Denominación: Asesor en materia de Patrimonio Histórico – Artístico, Cultura, Protocolo, Ferias y Fiestas.

Funciones: Elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en el Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Juventud y Deportes.

4) Nº de puestos: 1 **Clase:** De confianza

Retribución: 23.000€ brutos año, dividido en 14 pagas de 1.642,86€ cada una

Denominación: Asesor en materia de Educación y Bienestar Social

Funciones: Elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en las áreas de Bienestar Social y Educación.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el art. 57.1 de la LRJAP, el presente acuerdo producirá eficacia desde la fecha en que se adopte.

TERCERO.- Para una mejor gestión y eficacia en el ejercicio de sus funciones, la Alcaldía podrá adscribir a las personas nombradas a otras áreas distintas a las de su adscripción inicial establecida mediante este acuerdo.

CUARTO: Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en el propio de la Corporación, en los términos del Art. 104.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

QUINTO: Las retribuciones del personal eventual estarán sujetas a las actualizaciones que se determinen por la normativa vigente o por el Pleno Municipal.

SEXTO: En la plantilla y RPT, se desarrollan y concretan las características jurídicas de los puestos reservados a personal eventual, determinándose en el presupuesto general del Ayuntamiento para el presente ejercicio, las retribuciones de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En Rincón de la Victoria, a fecha de la firma electrónica.- **LA ALCALDESA - PRESIDENTE.-**
(firmado electrónicamente al margen) **Fdo. D^a. Encarnación Anaya Jiménez.**

Se da cuenta a la Comisión de los Informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con el voto de calidad de la Presidencia, con 6 votos a favor (3 PSOE, 2 ARINCON, 1 IU-LV-CA-PARA LA GENTE) y 6 abstenciones (4PP y 2 C's)."

Por la Secretaría General, con fecha 2 de julio de 2015, se ha emitido el siguiente informe:

"Que emite esta Secretaría General a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en el apartado a) del art. 3 del RD 1174/87 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y art. 173.a) del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente

ASUNTO: Propuesta de puestos reservados a Personal Eventual.

ANTECEDENTES

La Alcaldía-Presidencia propone la creación para la presente legislatura de los siguientes puestos reservados a personal Eventual en los siguientes términos:

"PRIMERO: La creación de los siguientes puestos reservados a personal Eventual:

1) Nº de puestos: 1 **Clase: De confianza**
Retribución: 23.000€ brutos año, dividido en 14 pagas de 1.642,86€ cada una.

Denominación: Asesor del Gabinete de Alcaldía.

Funciones: Elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación con los Concejales Delegados de las distintas Áreas.

2) Nº de puestos: 1 **Clase: De confianza**

Retribución: 23.000€ brutos año, dividido en 14 pagas de 1.642,86€ cada una

Denominación: Asesor de Gobierno Abierto e Innovación Social.

Funciones: Elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en el Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración.

3) Nº de puestos: 1 **Clase: De confianza**

Retribución: 23.000€ brutos año, dividido en 14 pagas de 1.642,86€ cada una.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Denominación: Asesor en materia de Patrimonio Histórico – Artístico, Cultura, Protocolo, Ferias y Fiestas.

Funciones: Elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en el Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Juventud y Deportes

4) Nº de puestos: 1 **Clase:** De confianza

Retribución: 23.000€ brutos año, dividido en 14 pagas de 1.642,86€ cada una

Denominación: Asesor en materia de Educación y Bienestar Social

Funciones: Elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en las áreas de Bienestar Social y Educación.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el art. 57.1 de la LRJAP, el presente acuerdo producirá eficacia desde la fecha en que se adopte.

TERCERO.- Para una mejor gestión y eficacia en el ejercicio de sus funciones, la Alcaldía podrá adscribir a las personas nombradas a otras áreas distintas a las de su adscripción inicial establecida mediante este acuerdo.

CUARTO: Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en el propio de la Corporación, en los términos del Art. 104.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

QUINTO: Las retribuciones del personal eventual estarán sujetas a las actualizaciones que se determinen por la normativa vigente o por el Pleno Municipal.

SEXTO: En la plantilla y RPT, se desarrollan y concretan las características jurídicas de los puestos reservados a personal eventual, determinándose en el presupuesto general del Ayuntamiento para el presente ejercicio, las retribuciones de los mismos."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 12 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril por lo que se aprueba el Estatuto Básico del empleado público respecto del personal Eventual establece:

“1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto determinarán los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas que podrán disponer de este tipo de personal. El número máximo se establecerá por los respectivos órganos de gobierno. Este número y las condiciones retributivas serán públicas.

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

asesoramiento.

4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.
5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.”

SEGUNDO.- Por su parte, el art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de Abril L.R.B.R.L., establece:

- “1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.
2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.
3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

TERCERO.- El art. 176 del R.D.L. 781/06 de 18 de Abril, regula:

- “1. El personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (RCL 1985, 799 y 1372).
2. Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.
3. Podrán ser desempeñados por personal eventual determinados puestos de trabajo de carácter directivo, incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, de acuerdo con lo que dispongan las normas que dicte el Estado para su confección. En estos supuestos, el personal eventual deberá reunir las condiciones específicas que se exijan a los funcionarios que puedan desempeñar dichos puestos.
4. En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.”

CUARTO.- El Pleno, al comienzo del mandato de la Corporación, es cuando debe variar, en caso de así estimarlo, el número, características jurídicas y retribuciones, mediante el correspondiente acuerdo, permaneciendo los existentes en el supuesto de no adoptar acuerdo alguno. Sin perjuicio de la publicación de los respectivos nombramientos en el B.O.P, conforme a lo dispuesto en el art. 104.3 de la LRBRL.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

QUINTO.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su artículo primero modificó la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introduciendo el artículo 104 bis dedicado al Personal Eventual en las Entidades Locales, que en su apartado 1 d) indica *“Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete”*. Es por ello, que la propuesta de cuatro puestos de trabajo elaborada por la de Alcaldía cumple con el ratio establecido para nuestro Ayuntamiento.

SEXTO.- Por ultimo, conforme a lo establecido en el art. 145 del RDL 781/1986 de 18 de abril por que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen, *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53 / 1984 , de 26 de diciembre (RCL 1985 , 14) , y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”*.

El art. 2.1. c) de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Publicas dispone que se encuentra sometido a su ámbito de aplicación *“El personal al servicio de las Corporaciones locales y de los Organismos Autónomos de ellas dependientes”*; por lo que le es de aplicación plena la normativa vigente en materia de incompatibilidades al personal eventual, integrada por la citada ley y el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, de desarrollo de la ley sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Así mismo, es resulta obligado informar que el incumplimiento de las disposiciones referidas sobre incompatibilidades, puede ser calificado como falta muy grave, grave o leve; considerando el art. 95.2.n) del EBEP falta muy grave *“el incumplimiento de las normas de incompatibilidad cuando ello dé lugar a una situación de incompatibilidad”*. Y el RD 33/1986 de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (en adelante RRDFAE), aplicable supletoriamente a los funcionarios de las Corporaciones Locales, conforme al art. 147 del RDL 781/86 de 18 de de abril y 4 del referido Reglamento, considera en su art. 7.1º.k) falta grave *“el incumplimiento de los plazos u otras disposiciones de procedimiento en materia de incompatibilidades, cuando no suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad”*.

Y el art. 8.c) del RRDFAE, considera como falta leve e) *“El incumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave.”*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 96.1º del EBEP y 14 del RRDFAE, por la comisión de faltas muy graves se puede imponer la sanción de “suspensión de funciones” o “Separación del servicio”, por la comisión de faltas graves solo se podrá imponer la sanción de suspensión de funciones hasta un máximo de tres años, [art. 14.1. b) y c)]; y por la de faltas leves la de apercibimiento.

Por lo que si alguna o algunas de las personas que se propongan para ser nombradas se encuentran incursoas en causa de posible incompatibilidad por el ejercicio de actividades privadas, ha de solicitar el reconocimiento de compatibilidad en los diez primeros



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

días del plazo para la toma de posesión, prorrogándose esta hasta la adopción del acuerdo correspondiente.

Si la causa de posible incompatibilidad tiene lugar una vez tomada posesión, antes del inicio de la actividad ha de obtener el acuerdo favorable de reconocimiento de compatibilidad.

Si la actividad resultara incompatible con el desempeño del cargo de personal eventual, ha de renunciar a aquella o a este; y en el supuesto de que sea compatible procederá el reconocimiento de compatibilidad de ambas actividades fijando en el correspondiente acuerdo las condiciones concretas de ejercicio de la declarada compatible.

SEPTIMO.- En definitiva, la propuesta de la Alcaldía se ajusta a la legalidad referida, debiendo seguir la tramitación establecida legalmente.

Este es mi informe sobre el asunto planteado, que como siempre someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá. “

Asimismo, con fecha 2 de julio de 2015, el Sr. Interventor General ha emitido el siguiente informe:

“ASUNTO: ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES AL PERSONAL EVENTUAL.

Visto el expediente de referencia en el que se propone la creación de puestos reservados al personal eventual o de confianza, así como asignación de retribuciones a ese personal; esta Intervención municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación propone la creación de los siguientes puestos reservados al personal eventual.

1. Un puesto de ***Asesor del Gabinete de Alcaldía*** realizando las funciones de elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación con los Concejales Delegados de las distintas Áreas.
2. Un puesto de ***Asesor de Gobierno Abierto e Innovación Social*** realizando las funciones de elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en el Área de Gobierno Abierto, Transparencia, Participación y Colaboración.
3. Un puesto de ***Asesor en materia de Patrimonio Histórico – Artístico, Cultura, Protocolo, Ferias y Fiestas***, realizando funciones de elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en el Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Juventud y Deportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

4. Un puesto de **Asesor en materia de Educación y Bienestar Social**, realizando las funciones de elaboración y valoración de estudios e informes, asesoramiento, traslado de instrucciones y coordinación en las áreas de Bienestar Social y Educación.

SEGUNDO.- Asignar las siguientes retribuciones anuales al personal eventual, que a continuación se indica, con efecto retroactivo a la fecha de toma de posesión del citado personal; procediendo su actualización de forma automática dichas retribuciones en los mismos términos que establezca la administración del Estado para los funcionarios.

<u>PERSONAL EVENTUAL</u>	<u>RETRIBUCION</u>
ASESOR DEL GABINETE DE ALCALDIA.	23.000,00 € (1.642,86 € X 14 PAGAS)
ASESOR DE GOBIERNO ABIERTO E INNOVACIÓN SOCIAL.	23.000,00 € (1.642,86 € X 14 PAGAS)
ASESOR EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO, CULTURA, PROTOCOLO, FERIAS Y FIESTAS.	23.000,00 € (1.642,86 € X 14 PAGAS)
ASESOR EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.	23.000,00 € (1.642,86 € X 14 PAGAS)
TOTAL COSTE PERSONAL EVENTUAL	92.000,00 €
COSTE DE SEGURIDAD SOCIAL APROX. 32%	29.440,00 €
TOTAL COSTE RETRIBUCIÓN PERSONAL EVENTUAL	121.440,00 €

TERCERO.- Que en el presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 prorrogado para el año 2015, existe aplicaciones presupuestarias con crédito suficiente y adecuado para financiar el coste del personal eventual.”

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 2 PA) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

7.- DACIÓN DE CUENTA INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CON MOTIVO AL CAMBIO DE LA CORPORACIÓN.- La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el 9 de julio de 2015, ha emitido el siguiente dictamen:

“2.- DACION DE CUENTA INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN ECONOMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CON MOTIVO AL CAMBIO DE LA CORPORACIÓN.- Se da cuenta a la Comisión del siguiente informe de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Intervención Municipal

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA SITUACIÓN ECONOMICO-FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA CON MOTIVO AL CAMBIO DE LA CORPORACIÓN.

El presente informe se evacua como consecuencia del cambio de Corporación realizado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 13 de junio de 2015 y conforme al siguiente sumario,

SUMARIO:

- 1.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.
- 2.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.
- 3.- FACTURAS U OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE CONTABILIZACIÓN.
- 4.- ESTADO DE LAS BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA.
- 5.- ACTA DE ARQUEO DE FECHA 15/06/2015.
- 6.- PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS ELABORADO POR LA TESORERÍA EJERCICIO 2015.
- 7.- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA PENDIENTES DE EJECUTAR.
- 8.- OBLIGACIONES CONTABILIZADAS PENDIENTES DE PAGO.
- 9.- ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.
- 10.- EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.
- 11.- EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO.
- 12.- EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO.
- 13.- ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA.
- 14.- ANÁLISIS DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS ADMINISTRATIVAS LOCALES.
- 15.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES A LA FECHA DEL INICIO DEL INFORME.
- 16.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

De conformidad con el sumario anterior y conocida la necesidad de que la nueva Corporación conozca la situación económico-financiera existente en la fecha de su



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

renovación y al amparo de lo dispuesto en el art. 4 del RD 1.174/1.987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en el art. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente,

I N F O R M E:

PRIMERO.- Que el **ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** se presenta en dos bloques, ambos referidos al ejercicio 2014:

A) Estado de ejecución del presupuesto de ingresos ejercicio corriente.

B) Estado de ejecución del presupuesto de ingresos ejercicio cerrado.

La ejecución del presupuesto ejercicio corriente pone de manifiesto la previsión inicial; la previsión definitiva; los derechos reconocidos netos; los recaudados o ingresados y los derechos pendientes de cobro o deudores; y **la ejecución del presupuesto del ejercicio cerrado** se refiere al pendiente de cobro tras el periodo voluntario; a la recaudación en voluntaria; a las bajas de ese cargo en ejecutiva y al pendiente de cobro de esos derechos puestos al cobro en periodo ejecutivo.

En relación con el ejercicio corriente la previsión definitiva ha sido de 49,3 millones de euros habiéndose reconocido 39,7 millones de euros de los cuales la recaudación ha sido de 32,4 millones de euros y el pendiente de cobro de 7,2 millones de euros, siendo lo más significativos en materia de recaudación el capítulo 1 "Impuesto directos" con especial relevancia al IBI y el capítulo 4 "Transferencias corrientes" con especial atención a la participación municipal en los tributos del estado. Igualmente, mencionar la recaudación del Capítulo 7 "Transferencias de capital" transferencias procedentes de otras administraciones publicas con destinadas a financiar gastos de capital y muy concretamente inversiones reales.

En relación a la recaudación en ejecutiva; se ha recaudado 3,7 millones de euros con especial relevancia los 2,3 millones de euros del capítulo 1 "Impuestos directos"; quedando pendiente de cobro los 12,7 millones de euros, especialmente los 8,0 millones de euros del Capítulo 1 "Impuestos directos" y 3,1 millones de euros del Capítulo 3 "Tasas y otros impuestos".

En el cuadro primero que a continuación se inserta, se refleja el resumen por capítulos del estado de ejecución del ejercicio corriente 2014.

<u>CAPITULO</u>	<u>PREV. INICIAL</u>	<u>PREV. DEFINITIVA</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>DERECHOS RECAUDADOS</u>	<u>DERECHOS PENDTES. COBRO.</u>
1	18.225.900,00	18.225.900,00	17.955.294,26	13.180.270,86	4.775.023,40
2	550.000,00	550.000,00	181.392,96	178.986,91	2.406,05



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3	6.122.900,00	6.122.900,00	5.354.940,89	4.223.885,03	1.131.055,86
4	10.635.000,00	12.541.160,06	11.872.962,75	11.061.409,92	811.552,83
5	398.000,00	656.811,13	673.923,17	492.569,05	181.354,12
6	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00
7	1.890.000,00	3.512.888,76	3.502.364,65	3.226.332,62	276.032,03
8	200.000,00	7.200.673,99	194.758,80	74.229,04	120.529,76
TOTALES	38.521.800,00	49.310.333,94	39.735.637,48	32.437.683,43	7.297.954,05

Igualmente, se inserta a continuación un segundo cuadro resumen, que se corresponde al estado de ejecución del presupuesto de ingresos ejercicio cerrado 2014.

<u>CAPITULO</u>	<u>PENDIENTE DE COBRO EN EJ. CERRADOS</u>	<u>RECAUDACIÓN</u>	<u>BAJAS</u>	<u>PENDIENTE DE COBRO</u>
1	10.630.455,36	2.325.501,44	279.271,93	8.025.681,99
2	641.067,76	18.390,52	167.298,80	455.378,44
3	3.823.698,95	555.392,87	121.219,08	3.147.087,00
4	468.045,02	337.184,53	0,00	130.860,49
5	176.428,78	7.262,83	0,00	169.165,95
7	1.120.714,84	358.811,12	0,00	761.903,72
8	199.709,52	141.471,05	0,00	58.238,47
TOTALES	17.060.120,23	3.744.014,36	567.789,81	12.748.316,06

No obstante lo anterior, se inserta asimismo la información anterior en artículos y conceptos con el objeto de ofrecer una información mucho mas detallada que la anterior.

A) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO CORRIENTE 2014.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Inicial	Actual	DRNeto	INeto	Deudores
11200	IMPTO.BIENES INMUJEB NATUR RUSTICA	200.000,00	200.000,00	18.296,07	17.320,59	975,48
11300	IMPTO.BIENES INM NATUR URBANA	14.855.900,00	14.855.900,00	14.052.249,76	10.261.397,58	3.790.852,18
11500	IMPTOVEHICUL TRACC MECANICA	1.800.000,00	1.800.000,00	1.872.313,18	1.555.834,37	316.478,81
11600	IMPTO INCREM. TERREN NAT.URBANA	1.100.000,00	1.100.000,00	1.627.749,42	1.085.552,26	542.197,16
13000	IMPTO.ACTIVIDAD ECON EMPRES	270.000,00	270.000,00	384.685,83	260.166,06	124.519,77
13001	IMPTO. ACTIVIDADECONOM PROF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19000	OTROS IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	18.225.900,00	18.225.900,00	17.955.294,26	13.180.270,86	4.775.023,40
29000	IMPTO.CONSTRUCC INSTALAC Y OBRAS	500.000,00	500.000,00	181.392,96	178.986,91	2.406,05
29100	IMPUESTO GTOS SUNTUARIOS	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS	550.000,00	550.000,00	181.392,96	178.986,91	2.406,05
30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	3.500.000,00	3.500.000,00	3.102.502,50	2.586.434,32	516.068,18
31901	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	50.000,00	50.000,00	82.750,88	61.119,88	21.631,00
31905	ESCUELA MPAL ARTES ESCENICAS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
31906	TASA CELEBRACION BODAS AYTO.	3.900,00	3.900,00	3.705,00	3.705,00	0,00
31907	SERV.CULTURALES AREA DE CULTURA	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	200.000,00	200.000,00	141.418,18	139.458,56	1.959,62
32500	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	10.000,00	10.000,00	3.445,26	3.445,26	0,00
32600	TASA RETIR VEHICULOS GRUA MUNICIP	10.000,00	10.000,00	-200,20	-200,20	0,00
32902	LICENC.AUT.ADVAS.AUTO TAXIS.	2.000,00	2.000,00	16.290,10	5.325,55	10.964,55
32903	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	10.000,00	10.000,00	2.076,97	1.298,90	778,07
32904	TASA CEMENTERIO MUNICIPAL	60.000,00	60.000,00	62.306,56	60.655,02	1.651,54
32905	TASA ADVA.AUT.TRANSPORTE ESCOLAR	1.000,00	1.000,00	548,79	548,79	0,00
32906	APERT/REAP.PISCINAS PUBL.COMUNT.	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
32909	TASA PERRERA MUNICIPAL	5.000,00	5.000,00	5.031,40	5.031,40	0,00
32910	T.SERVICIOS POSTERIOR CONTROL	30.000,00	30.000,00	65.684,61	43.872,80	21.811,81
32911	T.PRESTACION SERV.TECNICOS FACULT	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	350.000,00	350.000,00	281.661,82	245.073,24	36.588,58
33201	TUP EMPRESAS SERVICIOS SUMINISTROS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
33300	TASA APROV.DOMINIO PUBLICO EMPRESAS	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
33400	TASA APERTURA DE ZANJAS Y CALICATAS	1.000,00	1.000,00	635,71	635,71	0,00
33700	TASA APROVECHAMIENTO DEL VUELO	35.000,00	35.000,00	222.508,80	222.508,80	0,00
33901	INST.PUESTOS, BARRACAS, CASETAS, ETC.	100.000,00	100.000,00	70.170,72	58.029,76	12.140,96
33902	INST.QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA	10.000,00	10.000,00	5.345,38	4.694,55	650,83
33903	INSTAL.TERREN PUB MERC.Y MAT.CONST	10.000,00	10.000,00	2.061,71	2.061,71	0,00
33904	RIELES, POSTES Y PALOMILLAS, ETC	300.000,00	300.000,00	57.404,52	57.404,52	0,00
33905	OCUP.TERRENO PUB.POR MESAS Y SILLAS	80.000,00	80.000,00	81.329,88	58.176,44	23.153,44



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

33907	CAJEROS AUTOMATICOS	4.000,00	4.000,00	2.800,00	2.400,00	400,00
34401	PRECIOS PUBLICOS ENTRAD ESPECTAC	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
38100	REINTEGRO PRESUPUESTOS CERRADOS	5.000,00	5.000,00	50.315,95	50.315,95	0,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	200.000,00	200.000,00	309.232,85	72.649,46	236.583,39
39110	MULTAS INFRACCI TRIBUT Y ANALOGAS	5.000,00	5.000,00	3.124,50	1.590,12	1.534,38
39120	MULTAS INFRACC.ORDEN CIRCULAC	400.000,00	400.000,00	239.850,00	61.395,00	178.455,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	100.000,00	100.000,00	70.947,67	5.178,47	65.769,20
39211	RECARGO DE APREMIO	400.000,00	400.000,00	314.118,03	314.118,03	0,00
39212	RECARGO APREMIO MUNICIPAL	10.000,00	10.000,00	1.321,45	1.321,45	0,00
39300	INTERES DE DEMORA PATRONATO	100.000,00	100.000,00	115.738,99	114.823,68	915,31
39301	INTERESES DE DEMORA RECAU.PROPIA	3.000,00	3.000,00	-1.478,38	-1.478,38	0,00
39710	OTROS INGRES APROVECHAM URBANIST	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	100.000,00	100.000,00	42.291,24	42.291,24	0,00
	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.122.900,00	6.122.900,00	5.354.940,89	4.223.885,03	1.131.055,86
42000	PARTICIPACION TRIBUTOS DEL ESTADO	7.800.000,00	7.800.000,00	7.822.072,31	7.822.072,31	0,00
42020	COMPENSACION POR BENEF.FISCALES	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
42090	TRANSF.CTES. ADMON.GRAL DEL ESTADO	5.000,00	6.184,40	45.179,64	45.179,64	0,00
42391	COMPENS.TRIBUTOS TELEFON	100.000,00	100.000,00	106.148,72	106.148,72	0,00
45000	PARTICIPACION TRIBUTOS COM.AUTON.	1.870.000,00	1.870.000,00	2.006.609,63	2.006.609,63	0,00
45002	TRANSF.CTES.CDAD.AUTSERV.SOCIA LES	800.000,00	1.735.140,37	922.526,94	656.474,11	266.052,83
45060	TRANSF.CTES CONV.SUSC.JUNTA ANDAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45080	TRANSF.DE LA ADMON.GRAL COMUN.AUTON	5.000,00	26.500,00	21.500,00	21.500,00	0,00
45081	OTRAS TRANSF.CTES JA MATERIA CONSUMO	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
45100	TRANSF.CTES ORG.AUT.AGENCIAS CC.AA	0,00	891.000,00	891.000,00	345.500,00	545.500,00
45301	DE SOC.MERC.,ENTID.PUBLICAS EMP	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
46100	DE DIPUTACIONES CONSEJOS Y CABILDOS	30.000,00	55.000,29	25.000,29	25.000,29	0,00
46102	TRANSF.DIPUT.PROV.MALAGA	10.000,00	10.000,00	-9,78	-9,78	0,00
46103	SUBVENCIONES DIPUTAC PROV MALAGA	0,00	32.335,00	32.335,00	32.335,00	0,00
47000	DE EMPRESAS PRIVADAS	1.000,00	1.000,00	600,00	600,00	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

48000	DE FAMILIAS E INSTITUC.SIN ANIMO DE LUCRO	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.635.000,00	12.541.160,06	11.872.962,75	11.061.409,92	811.552,83
50700	INTERESES DE EMPRESAS PRIVADAS	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
51402	INTERESES PREST SOCIED MERCANTILES	1.000,00	1.000,00	1.338,00	1.338,00	0,00
52000	INTERESES CUENTAS BANCARIAS	10.000,00	10.000,00	656,77	656,77	0,00
52100	INTERESES DE DEPOSITOS	5.000,00	5.000,00	24.988,59	24.988,59	0,00
53400	DIV.Y PART.BENEF.ENT.DEPENDIENTES	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
54100	ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS	10.000,00	10.000,00	19.339,42	19.339,42	0,00
55000	CONCESI ADM. USO PRIVATTERR.PUBLICO	345.000,00	345.000,00	358.674,48	182.320,36	176.354,12
55100	CANON CONCES.ADVAS.CONTRAPR	0,00	258.811,13	258.811,13	258.811,13	0,00
55909	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAM	10.000,00	10.000,00	9.107,98	4.107,98	5.000,00
59100	REALIZACION INVERSIONES FINANCIERAS	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00
59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00	5.000,00	1.006,80	1.006,80	0,00
	INGRESOS PATRIMONIALES	398.000,00	656.811,13	673.923,17	492.569,05	181.354,12
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	35.931.800,00	38.096.771,19	36.038.514,03	29.137.121,77	6.901.392,26
60000	ENAJENACION DE PARCELAS	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00
	ENAJENACION INVERSIONES REALES	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00
72000	TRANSF.CAPITAL ADMON.GENERL ESTADO	0,00	514.663,81	514.663,81	288.818,10	225.845,71
72100	TRANSF. SERV.PUBL.EMPL.ESTATAL	0,00	73.163,43	72.639,32	72.639,32	0,00
75080	TRANSFERENCIAS ADMINIST AUTONOMICA	0,00	49.145,97	39.145,97	39.145,97	0,00
76100	TRANSF.CAPITAL DIPUTAC CONSEJ.	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00
76101	TRANSFERENCIAS DIPUTAC PROV MALAGA	1.390.000,00	2.023.805,00	2.023.805,00	1.973.618,68	50.186,32
77000	TRANSF.CAPITAL EMPRESAS PRIVADAS	0,00	352.110,55	352.110,55	352.110,55	0,00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.890.000,00	3.512.888,76	3.502.364,65	3.226.332,62	276.032,03
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	2.390.000,00	4.012.888,76	3.502.364,65	3.226.332,62	276.032,03
83000	REINTEGRO PRESTAMOS C/P PERSONAL	20.000,00	20.000,00	6.570,00	4.470,03	2.099,97
83001	REINTEGRO PRESTAMOS C/P LABORAL	20.000,00	20.000,00	6.600,00	3.300,00	3.300,00
83100	REINTEGRO L/P PERSONAL FUNCIONARIO	80.000,00	92.686,70	92.686,70	36.137,75	56.548,95
83101	REINTEG PTO.L/P PERSON LABOR	80.000,00	88.692,10	88.902,10	30.321,26	58.580,84



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

87000	REMANENTES TESOR GASTOS GENER	0,00	3.194.962,83	0,00	0,00	0,00
87010	REMANENTES GTOS FINANCIAC AFECT	0,00	3.784.332,36	0,00	0,00	0,00
	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00	7.200.673,99	194.758,80	74.229,04	120.529,76
	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00	7.200.673,99	194.758,80	74.229,04	120.529,76
	TOTAL INGRESOS	38.521.800,00	49.310.333,94	39.735.637,48	32.437.683,43	7.297.954,05

B) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EJERCICIO CERRADO 2014.

CONCEPTO	NOMBRE CONCEPTO	PENDIENTE	RECAUDAC	BAJAS	PTE COBRO
2112	RTAS.EJ.91 CTU-RUSTICA-L-FISCAL	28,80	0,00	28,80	0,00
2212	RTAS.EJ.90 Y ANT.CTU-RUST-L.FISCAL	27,43	0,00	27,43	0,00
	RESULTAS EJERCICIOS CERRADOS	56,23	0,00	56,23	0,00
11200	IMPTO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	5.425,55	2.570,26	0,00	2.855,29
11201	IMPTO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	712.147,01	55.081,96	179.847,95	477.217,10
11300	IMPTO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	6.313.260,72	1.773.897,17	21.455,43	4.517.908,12
11400	IMPTO. L INCREM. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	1.169.163,90	7.547,52	6.900,65	1.154.715,73
11500	IMPTO. SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA	659.666,54	168.871,02	9.709,54	481.085,98
11600	IMPTO. INCREM. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	1.328.654,92	223.689,25	57.346,18	1.047.619,49
13000	IMPTO. ACTIVIDAD ECONOMICAS EMPRESARIALES	441.321,96	93.844,26	4.012,18	343.465,52
19300	IMPTO. MUNICIPAL INCREMENTO VALOR TERRENOS	814,76	0,00	0,00	814,76
	IMPUESTOS DIRECTOS	10.630.455,36	2.325.501,44	279.271,93	8.025.681,99
28200	IMPTO. S/CONSTRUC INSTALACIONES Y OBRAS	60.422,41	2.052,72	11.089,03	47.280,66
29000	IMPTO. S/CONSTRUC INSTALACIONES Y OBRAS	580.523,05	16.337,80	156.209,77	407.975,48
29100	IMPTO.MUNICIPAL CIRCULACION VEHICULOS	122,30	0,00	0,00	122,30
	IMPUESTOS INDIRECTOS	641.067,76	18.390,52	167.298,80	455.378,44
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	1.052.225,83	306.654,75	22.537,76	723.033,32
31003	CEMENTERIOS	682,22	1,22	0,00	681,00
31103	LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS	1.502,54	3,90	0,00	1.498,64
31200	LICENCIAS URBANISTICAS	25.959,58	296,35	7.636,03	18.027,20
31201	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURA	128.509,55	9.289,22	17.897,40	101.322,93
31901	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA	18.039,84	15.739,79	0,00	2.300,05
32000	ENTRADA VEHICULOS Y RESERV APARCAM	10.118,14	1.180,82	79,68	8.857,64
32001	OCUPACION VIAS PUBLICAS CON MESAS Y SILLAS	3.686,70	1.785,50	600,67	1.300,53



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

32002	QUIOSCOS Y CRISTALERAS EN LA VIA PUBLICA	911,08	153,53	0,00	757,55
32003	PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS Y OTROS	10.937,76	777,04	107,69	10.053,03
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	14.441,14	3.358,90	0,00	11.082,24
32102	REMOCION PAVIMENTOS VIA PUBLICA	730,22	0,00	0,00	730,22
32103	VALLAS, ANDAMIOS Y ESCOMBROS EN VIA PUBLICA	10.732,50	4.350,04	267,99	6.114,47
32106	POSTES, PALOMILLAS Y OTROS EN VIA PUBLICA	0,77	0,00	0,00	0,77
32902	LICENC.Y AUT.ADVAS.AUTO TAXIS Y DEMAS VEH.	113,90	113,90	0,00	0,00
32903	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	2.750,31	867,70	526,60	1.356,01
32904	TASA CEMENTERIO MUNICIPAL	2.955,59	2.537,80	0,00	417,79
32905	TASA ADVA.AUT.TRANSPORTE ESCOLAR	561,95	561,95	0,00	0,00
32909	TASA PERRERA MUNICIPAL	80,00	0,00	0,00	80,00
32910	T.SERVICIOS POSTERIOR CONTROL	5.018,36	3.320,88	0,00	1.697,48
33100	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	73.154,72	31.108,51	1.033,74	41.012,47
33400	TASA APERTURA DE ZANJAS Y CALICATAS	209,09	74,36	0,00	134,73
33700	TASA APROVECHAMIENTO DEL VUELO	67,67	67,67	0,00	0,00
33901	INST.PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS, ETC.	46.157,87	20.184,40	0,00	25.973,47
33902	INST.QUIOSCOS EN LA VIA PUBLICA	1.198,71	400,16	0,00	798,55
33903	INSTAL.TERREN.USO PUB.CON MERC.Y MAT.CONST	1.370,61	97,08	693,39	580,14
33904	RIELES, POSTES Y PALOMILLAS, CAJA DE AMARRE, ETC	614,16	0,00	0,00	614,16
33905	OCUP.TERRENO PUB.POR MESAS Y SILLAS	46.659,20	12.011,29	597,55	34.050,36
38000	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	19.212,22	1.739,89	449,81	17.022,52
38100	REINTEGRO PRESUPUESTOS CERRADOS	3.988,84	1.451,75	0,00	2.537,09
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	662.658,69	11.158,12	51.633,69	599.866,88
39101	INFRACCIONES URBANISTICAS	472.409,61	9.136,18	0,00	463.273,43
39103	OTROS INGRESOS DIVERSOS	748,00	0,00	0,00	748,00
39104	SANCIONES TRIBUTARIAS	448.973,41	0,00	396,52	448.576,89
39110	MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIA Y ANALOGAS	20.270,85	1.062,00	0,00	19.208,85
39120	MULTAS INFRACC.ORDENANZA CIRCULACION	541.187,81	94.730,66	16.720,00	429.737,15
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	174.629,77	20.840,67	0,00	153.789,10
39300	INTERES DE DEMORA PATRONATO	17.730,98	336,84	40,56	17.353,58
39503	ESCUELA DE MUSICA Y DANZA	429,91	0,00	0,00	429,91
39901	RECURSOS EVENTUALES	2.068,85	0,00	0,00	2.068,85
	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.823.698,95	555.392,87	121.219,08	3.147.087,00
42001	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	529,74	0,00	0,00	529,74



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

42090	TRANSF.CTES.DE LA ADMON.GRAL DEL ESTADO	236,03	0,00	0,00	236,03
42091	TRANSF.CTES ESTADO F.E.E.S.L.	39.429,00	0,00	0,00	39.429,00
45002	TRANSF.CTES.CDAD.AUT.SERV.SOCIALES	333.233,77	333.232,06	0,00	1,71
45080	TRANSF.DE LA ADMON.GRAL DE LA COMUN.AUTON	27.119,32	3.952,47	0,00	23.166,85
45081	OTRAS TRANSF.CTES JA MATERIA CONSUMO	9.287,25	0,00	0,00	9.287,25
45501	TRANSF.CTES.CDAD. AUTONOMA ANDALUZA	5.915,21	0,00	0,00	5.915,21
45502	TRANSF.CTES.CDAD. AUT. ANDALUZA	3.250,27	0,00	0,00	3.250,27
46101	TRANSF.DIPUTAC.PROV.MALAGA AC.CONCERT.	10.608,00	0,00	0,00	10.608,00
46200	FRANSF.CORRIENTES DIPUTACION	1.202,02	0,00	0,00	1.202,02
46201	DE AYUNTAMIENTOS OTRAS TRANSF.	3.920,00	0,00	0,00	3.920,00
46300	TRANSFERENCIAS CTES. DIP.PROV.MALAGA	31.004,41	0,00	0,00	31.004,41
46301	TRANSFERENCIAS CTES. DIP.PROV.MALAGA	2.310,00	0,00	0,00	2.310,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	468.045,02	337.184,53	0,00	130.860,49
55000	CONCES ADM USO PRIVATIVO TERR.DOM.PUBLICO	163.661,61	5.029,37	0,00	158.632,24
55301	PRODUCTO OPERAC EXPLOTAC ESPECIALES	9.011,10	2.233,46	0,00	6.777,64
59001	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	3.606,07	0,00	0,00	3.606,07
59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	150,00	0,00	0,00	150,00
	INGRESOS PATRIMONIALES	176.428,78	7.262,83	0,00	169.165,95
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	15.739.752,10	3.243.732,19	567.846,04	11.928.173,87
72000	TRASNF.DE LA ADMON.GRAL DEL ESTADO	56.230,54	48.370,02	0,00	7.860,52
72001	TRANSF.CAPITAL ESTADO	3.174,41	0,00	0,00	3.174,41
75050	TRANSF CAPITAL COM.AUTON MAT.EMPLEO	0,71	0,00	0,00	0,71
75080	OTRAS TRANSF.CAPIT.ADMON.GRAL COM.AUTON.	19.883,80	0,00	0,00	19.883,80
75500	TRANSF.CAPITAL CDAD.AUTO.ANDALUZA	212.135,47	80.978,27	0,00	131.157,20
75501	TRANSFERENCIA CAPITAL JUNTA ANDALUCIA	1.305,00	0,00	0,00	1.305,00
75502	TRANSFERENCIA JA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	7.560,00	0,00	0,00	7.560,00
75504	TRANSFERENCIA JA GUARDERIA INFANTIL	43.524,28	0,00	0,00	43.524,28
75506	TRANSFERENCIA JA CEIP GEG.MARAÑON	161.523,91	0,00	0,00	161.523,91
75507	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CDAD.AUT.ANDALUZA	816,00	0,00	0,00	816,00
76100	TRANSF.CAPITAL DIPUTACIONES, CONSEJ.O CABILDOS	352.011,85	229.462,83	0,00	122.549,02
76101	TRANSF.CAPITAL DIPUT.PROV.MALAGA	57.007,75	0,00	0,00	57.007,75
76102	TRANSFERENCIAS DIPUTACION DE MALAGA	57.690,77	0,00	0,00	57.690,77
76300	TRANSF.CAPITAL MANCOMUNIDADES	139.440,00	0,00	0,00	139.440,00
77000	TRANSF.CAP.APORT.CONV.PARQ.VICTORIA S.A.	1.979,57	0,00	0,00	1.979,57



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

78000	APORT.VECINALES CONF.INFRAEST.MUNIP.	6.430,78	0,00	0,00	6.430,78
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.120.714,84	358.811,12	0,00	761.903,72
	TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	1.120.714,84	358.811,12	0,00	761.903,72
83100	REINTEGRO PTO.CONC.A L/P PERSONAL FUNCIONARIO	85.367,01	69.902,88	0,00	15.464,13
83101	REINTEGRO PTO.CONC.A L/P PERSONAL LABORAL	75.967,51	60.870,17	0,00	15.097,34
83102	REINTEGRO PRESTAMOS L/P CARGOS ELECTOS	38.375,00	10.698,00	0,00	27.677,00
	ACTIVOS FINANCIEROS	199.709,52	141.471,05	0,00	58.238,47
	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	199.709,52	141.471,05	0,00	58.238,47
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS CERRADOS	17.060.176,46	3.744.014,36	567.846,04	12.748.316,06

Con el objeto de sintetizar o resumir el estado de ejecución por capítulos del presupuesto ejercicio 2014, tras su liquidación obtenemos la siguiente clasificación económica de los ingresos. En dicho cuadro se resume, tanto el proceso de gestión en periodo voluntario así como el proceso de gestión en periodo ejecutivo.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO RINCÓN DE LA VICTORIA PARA 2014

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP	DESCRIPCIÓN	PREV INC	PREV DEF	DCH NETOS	REC LIQ	PTE CTE	PTE CDOS	PTE TOTAL
1	Impuestos directos.	18.225.900,00	18.225.900,00	17.955.294,26	13.180.270,86	4.775.023,40	8.543.832,41	13.318.855,81
2	Impuestos indirectos.	550.000,00	550.000,00	181.392,96	178.986,91	2.406,05	623.171,38	625.577,43
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	6.122.900,00	6.122.900,00	5.354.940,89	4.223.885,03	1.131.055,86	3.530.171,56	4.661.227,42
4	Transferencia corrientes.	10.635.000,00	12.541.160,06	11.872.962,75	11.061.409,92	811.552,83	117.553,90	929.106,73
5	Ingresos patrimoniales.	398.000,00	656.811,13	673.923,17	492.569,05	181.354,12	169.461,42	350.815,54
6	Enejenación de inversiones reales.	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital.	1.890.000,00	3.512.888,76	3.502.364,65	3.226.332,62	276.032,03	1.010.451,13	1.286.483,16
8	Activos financieros.	200.000,00	7.200.673,99	194.758,80	74.229,04	120.529,76	58.238,47	178.768,23
	TOTAL INGRESOS	38.521.800,00	49.310.333,94	39.735.637,48	32.437.683,43	7.297.954,05	14.052.880,27	21.350.834,32

SEGUNDO.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Que en relación con los gastos se inserta el siguiente cuadro de la clasificación económica de los gastos resumidos por capítulos que corresponde a la gestión tanto del presupuesto corriente así como el presupuesto correspondiente a los ejercicios cerrados, en el que se observa unos créditos definitivos por importe de 46,7 millones de euros unas obligaciones reconocidas cifradas en 37,4 millones de euros; unos pagos efectuados por importe de 29,5 millones de euros y un pendiente de pago del ejercicio corriente cifrado en 7,8 millones de euros; mientras que el pendiente de pago de los presupuestos ejercicio cerrado se cifra en 1,4 millones de euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

CAP	DESCRIPCIÓN	CTO INIC	CTO DEF	OBLIG REC	PAGOS LIQ	PTE PAG CTE	PTE PAGO CDO	PTE TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL.	11.802.388,00	12.833.152,84	12.015.725,66	11.997.993,50	17.732,16	81,36	17.813,52
2	GASTOS CES EN BIENES Y SERVICIOS.	11.384.776,00	14.437.263,69	13.076.114,58	8.888.993,69	4.187.120,89	306.828,57	4.493.949,46
3	GASTOS FINANCIEROS.	2.903.482,00	3.247.115,14	3.246.144,09	2.942.811,07	303.333,02	554,48	303.887,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.816.824,00	4.157.888,61	4.055.517,69	1.681.696,82	2.373.820,87	1.091.132,43	3.464.953,30
6	INVERSIONES REALES.	2.540.000,00	8.631.259,28	1.728.507,08	745.497,93	983.009,15	4.165,67	987.174,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	430.394,36	424.394,36	394.617,36	29.777,00	32.854,81	62.631,81
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	200.000,00	221.378,80	194.548,80	191.298,81	3.249,99	0,00	3.249,99
9	PASIVOS FINANCIEROS.	4.276.020,00	2.753.571,22	2.751.877,12	2.751.877,12	0,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS		35.923.490,00	46.712.023,94	37.492.829,38	29.594.786,30	7.898.043,08	1.435.617,32	9.333.660,40

TERCERO.- FACTURAS U OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE CONTABILIZACIÓN.

Que las facturas u obligaciones reconocidas pendientes de contabilización en fecha **12/06/2015** se cifran en **2.359.742,39 euros**.

Dichas facturas pendientes de contabilizar se distribuyen por áreas o centros gestores del gasto de forma que corresponden a las áreas que a continuación se indican y por los importes que igualmente se cifran:

FACTURAS SIN CRÉDITO:

<u>AREA O CENTRO GESTOR</u>	<u>IMPORTE FACTURAS SIN CRÉDITO</u>
ALCALDIA-PRESIDENCIA	13.084,74
INFRAESTRUCTURAS	26.575,19
TURISMO	5.109,84
COMERCIO Y VÍA PÚBLICA	757,14
REGIMEN INTERIOR	41.475,46
PROTECCIÓN CIVIL Y EMPLEO	1.488,30
CULTURA Y FESTEJOS POPULARES	19.418,38
JUVENTUD Y RADIO	10.001,08
EDUCACIÓN Y DEPORTES	11.194,28
MEDIO AMBIENTE	49.931,33
SERVICIOS OPERATIVOS	138.232,41
PARQUES Y JARDINES	106.033,50
SERVICIOS SOCIALES	172.241,22
<u>TOTAL IMPORTE</u>	<u>595.542,87</u>

FACTURAS SIN CONTABILIZAR:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AREA O CENTRO GESTOR	IMPORTE FACTURAS SIN CONTABILIZAR
ALCALDIA-PRESIDENCIA	20.526,45
URBANISMO	804,69
INFRAESTRUCTURA	162.188,65
TURISMO	65.433,18
COMERCIO Y VÍA PÚBLICA	1.053,49
REGIMEN INTERIOR	41.475,46
PROTECCIÓN CIVIL Y EMPLEO	5.974,43
CULTURA Y FESTEJOS POPULARES	24.305,05
JUVENTUD Y RADIO	13.467,08
EDUCACIÓN Y DEPORTES	45.878,36
MEDIO AMBIENTE	1.187.961,34
SERVICIOS OPERATIVOS	411.522,05
PARQUES Y JARDINES	115.839,05
INMIGRANTES, 3 EDAD Y SANIDAD	4.502,90
SERVICIOS SOCIALES	258.810,21
TOTAL IMPORTE	2.359.742,39

RESUMEN FACTURAS SIN CRÉDITO POR ÁREAS GESTORAS AL 12.06.2015

ÁREA GESTORA	CTO.DISP	FRAS S/CONT	FRAS S/CTO
FRAS SIN REGISTRAR		8.379,50	-8.379,50
VINC 100-4-2	159,75	4.864,99	-4.705,24
TOTAL ALCALDÍA PRESIDENCIA	159,75	13.244,49	-13.084,74
FRAS SIN REGISTRAR		17.100,67	-17.100,67
VINC 301-4-6	2.673,70	12.148,22	-9.474,52
TOTAL INFRAESTRUCTURAS	2.673,70	29.248,89	-26.575,19
FRAS SIN REGISTRAR		5.109,84	-5.109,84
TOTAL TURISMO	0,00	5.109,84	-5.109,84
FRAS SIN REGISTRAR		757,14	-757,14
TOTAL COMERCIO V PUB	0,00	757,14	-757,14
FRAS SIN REGISTRAR		5.771,44	-5.771,44
VINC 500-9-2	0,00	35.704,02	-35.704,02
TOTAL REGIMEN INTERIOR	0,00	41.475,46	-41.475,46
FRAS SIN REGISTRAR		1.488,30	-1.488,30
TOTAL PROTECC CIVIL Y EMPLEO	0,00	1.488,30	-1.488,30



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

FRAS SIN REGISTRAR		19.418,38	-19.418,38
TOTAL CULTURA Y FEST POP	0,00	19.418,38	-19.418,38
FRAS SIN REGISTRAR		4.968,40	-4.968,40
VINC 601-3-2	0,00	822,68	-822,68
VINC 601-9-2	0,00	4.210,00	-4.210,00
VINC 601-9-6	3.430,87	3.430,87	0,00
TOTAL JUVENTUD Y RADIO	3.430,87	13.431,95	-10.001,08
FRAS SIN REGISTRAR		7.249,68	-7.249,68
VINC 602-3-6	0,00	3.944,60	-3.944,60
TOTAL EDUCACION Y DEPORTES	0,00	11.194,28	-11.194,28
FRAS SIN REGISTRAR		31.562,74	-31.562,74
VINC 700-1-6	186,32	11.649,47	-11.463,15
VINC 700-4-2	189,19	7.094,63	-6.905,44
TOTAL MEDIO AMBIENTE	375,51	50.306,84	-49.931,33
FRAS SIN REGISTRAR		65.796,96	-65.796,96
VINC 800-4-2	0,00	21.600,40	-21.600,40
VINC 800-4-6	7.499,22	27.590,87	-20.091,65
VINC 800-4-6	0,00	18.645,14	-18.645,14
VINC 800-9-2	229,69	12.327,95	-12.098,26
TOTAL SERVICIOS OPERATIVOS	7.728,91	145.961,32	-138.232,41
FRAS SIN REGISTRAR		21.829,13	-21.829,13
VINC 801-1-6	0,00	67.216,26	-67.216,26
VINC 801-1-6	0,00	3.920,11	-3.920,11
VINC 801-1-6	0,00	13.068,00	-13.068,00
TOTAL PARQUES Y JARDINES	0,00	106.033,50	-106.033,50
FRAS SIN REGISTRAR		8.052,23	-8.052,23
VINC 901-231-2	42.485,29	206.674,28	-164.188,99
TOTAL SERVICIOS SOCIALES	42.485,29	214.726,51	-172.241,22
TOTAL CREDITOS S/CONSIGNACIÓN			595.542,87

RESUMEN FACTURAS SIN CONTABILIZAR POR ÁREAS GESTORAS AL 12.06.2015			
ÁREA GESTORA	CTO.DISP	FRAS S/CONT	NVO CTO DISP
FRAS SIN REGISTRAR		8.379,50	-8.379,50



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

VINC 100-1-2	29.638,61	7.196,95	22.441,66
VINC 100-4-2	159,75	4.864,99	-4.705,24
VINC 100-9-2	12.526,90	85,01	12.441,89
TOTAL ALCALDÍA PRESIDENCIA	42.325,26	20.526,45	21.798,81
FRAS SIN REGISTRAR			0,00
VINC. 300-1-2	66.032,33	804,69	65.227,64
TOTAL URBANISMO	66.032,33	804,69	65.227,64
FRAS SIN REGISTRAR		17.100,67	-17.100,67
VINC 301-4-2	13.979,80	3.106,05	10.873,75
VINC 301-4-6	2.673,70	12.148,22	-9.474,52
VINC 301-1-6	150.000,00	129.833,71	20.166,29
TOTAL INFRAESTRUCTURAS	166.653,50	162.188,65	4.464,85
FRAS SIN REGISTRAR		5.109,84	-5.109,84
VINC 400-3-6	60.658,71	60.090,44	568,27
VINC 400-4-2	72.384,67	232,90	72.151,77
TOTAL TURISMO	133.043,38	65.433,18	67.610,20
FRAS SIN REGISTRAR		757,14	-757,14
VINC. 401-9-2	7.732,54	296,35	7.436,19
TOTAL COMERCIO V PUB	7.732,54	1.053,49	6.679,05
FRAS SIN REGISTRAR		5.771,44	-5.771,44
VINC 500-9-2	0,00	35.704,02	-35.704,02
TOTAL REGIMEN INTERIOR	0,00	41.475,46	-41.475,46
FRAS SIN REGISTRAR		1.488,30	-1.488,30
VINC 501-1-2	9.825,93	4.486,13	5.339,80
TOTAL PROTECC CIVIL Y EMPLEO	9.825,93	5.974,43	3.851,50
FRAS SIN REGISTRAR		19.418,38	-19.418,38
VINC 600-3-2	237.715,41	4.886,67	232.828,74
TOTAL CULTURA Y FEST POP	237.715,41	24.305,05	213.410,36
FRAS SIN REGISTRAR		4.968,40	-4.968,40
VINC 601-3-2	0,00	822,68	-822,68
VINC 601-4-2	2.943,92	35,13	2.908,79
VINC 601-9-2	0,00	4.210,00	-4.210,00
VINC 601-9-6	3.430,87	3.430,87	0,00
TOTAL JUVENTUD Y RADIO	6.374,79	13.467,08	-7.092,29
FRAS SIN REGISTRAR		7.249,68	-7.249,68



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

VINC 602-3-6	0,00	3.944,60	-3.944,60
VINC 602-3-2	29.033,14	24.010,42	5.022,72
VINC 602-3-6	34.007,35	10.673,66	23.333,69
TOTAL EDUCACION Y DEPORTES	63.040,49	45.878,36	17.162,13
FRAS SIN REGISTRAR		31.562,74	-31.562,74
VINC 700-1-2	117.950,27	32.463,26	85.487,01
VINC 700-1-6	186,32	11.649,47	-11.463,15
VINC 700-4-2	189,19	7.094,63	-6.905,44
VINC 700-9-2	5.400.399,48	1.105.191,24	4.295.208,24
TOTAL MEDIO AMBIENTE	5.518.725,26	1.187.961,34	4.330.763,92
FRAS SIN REGISTRAR		65.796,96	-65.796,96
VINC 800-1-2	984.914,08	265.560,73	719.353,35
VINC 800-4-2	0,00	21.600,40	-21.600,40
VINC 800-4-6	7.499,22	27.590,87	-20.091,65
VINC 800-4-6	0,00	18.645,14	-18.645,14
VINC 800-9-2	229,69	12.327,95	-12.098,26
TOTAL SERVICIOS OPERATIVOS	992.642,99	411.522,05	581.120,94
FRAS SIN REGISTRAR		21.829,13	-21.829,13
VINC 801-1-2	75.190,40	9.805,55	65.384,85
VINC 801-1-6	0,00	67.216,26	-67.216,26
VINC 801-1-6	0,00	3.920,11	-3.920,11
VINC 801-1-6	0,00	13.068,00	-13.068,00
TOTAL PARQUES Y JARDINES	75.190,40	115.839,05	-40.648,65
VINC 900-2-2	29.642,28	4.502,90	25.139,38
TOTAL INMIG 3 EDAD Y SANIDAD	29.642,28	4.502,90	25.139,38
FRAS SIN REGISTRAR		8.052,23	-8.052,23
VINC 901-2-22104	5.000,00	988,93	4.011,07
VINC 901-2	494.198,21	42.591,03	451.607,18
VINC 901-231-2	42.485,29	206.674,28	-164.188,99
VINC 901-9-2	1.545,04	503,74	1.041,30
TOTAL SERVICIO SOCIALES	543.228,54	258.810,21	284.418,33
RESUMEN TOTAL	7.872.173,10	2.359.742,39	5.512.430,71

CUARTO.- ESTADO DE LAS BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

Pleno extraordinario 14/07/2015

- 63 -



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Estado de las bolsas de vinculación jurídica del Capítulo 2 y del Capítulo 4.

ESTADOS DE BOLSAS DE VINCULACIONES CAPITULO 2

AL 12.06.2015

B.VINC.			AREA	C.INIC.+MOD	RC-AD	ORN	N.PTE UTILIZAC.	S/CTO S/CONT.
100	1	2	ALCALDIA/POLICIA LOCAL	141.375,02	48.592,03	63.711,33	29.071,66	15.576,45
100	4	2	ALCALDIA	4.900,00		4.740,25	159,75	4.864,99
100	9	2	ALCALDIA	75.349,01	17.209,79	45.612,32	12.526,90	85,01
200	9	2	ECONOMIA Y HACIENDA	1.433.899,65	1.916,00	1.362.931,90	69.051,75	
300	1	2	URBANISMO	201.760,41	11.007,86	124.720,22	66.032,33	804,69
301	4	2	INFRAESTRUCTURA	28.133,00	796,50	13.356,70	13.979,80	20.206,72
301	9	2	INFRAESTRUCTURA	1.100,00			1.100,00	
400	4	2	TURISMO	107.339,32	20.181,50	14.773,15	72.384,67	5.342,74
401	1	2	VIA PUBLICA	100,00		8,24	91,76	
401	4	2	COMERCIO	20.450,00		10.806,51	9.643,49	
401	9	2	VIA PUBLICA	8.958,55		1.226,01	7.732,54	1.053,49
500	9	2	RRHH ORG.Y REG.INT	205.417,87	96.748,01	108.669,86	0,00	41.475,46
501	1	2	PROTECCION CIVIL	145.400,00	116.774,23	21.672,08	6.953,69	5.974,43
501	2	2	PROM.EMPLEO	100,00			100,00	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

600	3	2	CULTURA Y F.FIESTAS	400.246,49	25.332,06	137.199,02	237.715,41	24.305,05
600	9	2	CULTURA Y F.FIESTAS	500,00			500,00	

601	4	2	RADIO	5.300,00		2.356,08	2.943,92	35,13
601	9	2	JUVENTUD	17.500,00	5.591,85	11.908,15	0,00	10.001,08

602	3	2	EDUCACION Y DEPORTES	117.058,70	8.839,97	79.944,59	28.274,14	31.260,10
-----	---	---	----------------------	------------	----------	-----------	-----------	-----------

700	1	2	M.AMB.PLAYAS EMMSA	508.784,11	33.758,61	357.224,17	117.801,33	64.026,00
700	4	2	M.AMB.PLAYAS EMMSA	12.500,00	2.904,00	9.406,81	189,19	7.094,63
700	9	2	M.AMB.PLAYAS EMMSA	7.487.050,43	14.181,38	2.072.469,57	5.400.399,48	1.105.191,24

800	1	2	SERV. OP.(alumbrado)	1.085.461,00	4.875,84	95.671,08	984.914,08	331.357,69
800	4	2	SERV. OP.(obras e infraest)	11.500,00	1.000,00	10.500,00	0,00	21.600,40
800	9	2	SERV. OP.(admon gral brico ed.mpales)	39.757,49	9.865,47	29.662,33	229,69	12.327,95

801	1	2	PARQUES Y JARDINES	86.100,00		10.909,60	75.190,40	31.634,68
-----	---	---	--------------------	-----------	--	-----------	-----------	-----------

900	2	2	INMIG.3ªEDAD SAND.CONS	126.660,00	23.197,09	73.820,63	29.642,28	4.502,90
900	3	2	INMIG.3ªEDAD SAND.CONS	108.150,00		32.087,22	76.062,78	
900	4	2	CONSUMO	43.300,00		85,96	43.214,04	

901	2	2	SERVICIOS SOCIALES	580.780,00	418,00	86.163,79	494.198,21	258.306,47
901	9	2	SERVICIOS SOCIALES	3.600,00		2.054,96	1.545,04	503,74
			IMPORTE TOTAL	13.008.531,05	443.190,19	4.783.692,53	7.781.648,33	1.997.531,04



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**ESTADOS DE BOLSAS DE VINCULACIONES CAPITULO 4
AL 12.06.2015**

B.VINC.	AREA	C.INIC.+MOD CRED.DEFINIT	RC-AD	ORN	CTO.DISP.PTE UTILIZAC.	S/CTO S/CONT.
100 9 4	ALCALDIA	253.824,00	34.782,00	109.068,25	109.973,75	
200 9 4	ECONOMIA Y HACIENDA	8.000,00		54,79	7.945,21	
401 4 4	COMERCIO	411.193,49		385.193,49	26.000,00	
501 1 4	PROTECCION CIVIL	454.731,68		254.731,68	200.000,00	
601 4 4	RADIO	60.000,00			60.000,00	
601 9 4	JUVENTUD	1.000,00			1.000,00	
602 3 4	EDUCACION	20.000,00	2.000,00		18.000,00	
700 1 4	M.AMB.PLAYAS EMMSA	1.143.300,81		643.300,81	500.000,00	
801 1 4	PARQUES Y JARDINES	600.000,00		265.666,64	334.333,36	
901 2 4	SERVICIOS SOCIALES	281.373,06	33.000,00	127.949,68	120.423,38	
	IMPORTE TOTAL	3.233.423,04	69.782,00	1.785.965,34	1.377.675,70	0,00

APORTACIONES APALS

AREA	C.INIC.+MOD CRED.DEFINIT	RC-AD	ORN	CTO.DISP.PTE UTILIZAC.	S/CTO S/CONT.
TRANSF.CUEVA DEL TESORO	180.000,00			180.000,00	
TRANSF.DELPHOS	220.000,00			220.000,00	
TRANSF.DEPORTES	450.000,00			450.000,00	
IMPORTE TOTAL	850.000,00	0,00		850.000,00	0,00

QUINTO.- EL ACTA DE ARQUEO DE FECHA 15/06/2015.

Del análisis del acta de arqueo se desprende los 2,2 millones de euros de liquidez existente en la tesorería municipal, en la renovación de la corporación se corresponde a financiación afectada procedente de la Junta de Andalucía y de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, fundamentalmente.

En ese sentido, se adjunta la relación de subvenciones recibidas durante el ejercicio actual y parte del ejercicio 2014 que no han sido ejecutadas o que no ha sido utilizado los fondos para las obras o servicios para las cuales fueron otorgadas, que por el principio de unidad



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de caja el Ayuntamiento tradicionalmente y muy especialmente durante estos años de crisis económicas se ha estado manejando con el objeto de solventar las necesidades de pago prioritarias. Se inserta a continuación dicha relación de subvenciones en el que se señala su procedencia, así como su importe:

AYUNTAMIENTO	1.716.056,71 €
APAL CUEVA DEL TESORO Y EL CANTAL	168.352,54 €
APAL DEPORTES	278.054,88 €
APAL DELPHOS	35.888,20 €
TOTAL GENERAL	2.198.352,33 €

SUBVENCIONES RECIBIDAS CON INGRESO EN CUENTAS CORRIENTES MAS RECIENTES		
FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
01/05/2015	JUNTA DE ANDALUCIA AYUDA A DOMICILIO	54.379,24
30/04/2015	JUNTA DE ANDALUCIA LEY DEPENDENCIA	42.991,38
30/04/2015	JUNTA DE ANDALUCIA LEY DEPENDENCIA	21.495,69
30/04/2015	JUNTA DE ANDALUCIA LEY DEPENDENCIA	21.495,69
30/04/2015	RESTO SUBVENCION ANDALUCIA ORIENTA 2012	40.471,10
30/04/2015	RESTO SUBVENCION ANDALUCIA ORIENTA 2011	21.912,58
30/04/2015	25% A CUENTA ANDALUCIA ORIENTA 2014	21.821,65
30/04/2015	PROGRAMA EXPERIENCIAS PROF. EMPLEO 2011	2.022,93
20/02/2015	85% REPARACION CAMINOS ESCORRENTIAS	22.244,49
20/02/2015	85% DAÑOS LLUVIA CAMPO FUTBOL 1ª FASE	19.312,33
20/02/2015	85% DAÑOS LLUVIA CAMPO FUTBOL 2ª FASE	41.551,50
05/12/2015	JUNTA DE ANDALUCIA LEY DEPENDENCIA	42.991,39
06/01/2015	75% MEJORA CALLES	49.083,25
12/01/2015	85% INUMDACIONES 2012 RED SANEAMIENTO A. GRANADILLAS	20.156,15
12/01/2015	85% INUMDACIONES 2012 RESTABLECIMIENTO CONDC.ABAST. A. GRANADILLAS	6.620,74
12/01/2015	85% INUMDACIONES 2012 ARROYO TOTALAN	38.760,92
10/01/2015	JUNTA DE ANDALUCIA LEY DEPENDENCIA	42.991,38
31/12/2014	LEY DEPENDENCIA AYUDA A DOMICILIO	39.333,61
31/12/2014	LEY DEPENDENCIA AYUDA A DOMICILIO	39.333,61
31/12/2014	PROYECTO CONSTRUCCION PARQUE PERIURBANO	500.000,00
31/12/2014	85% IN. 2012 PAV. CALLE LA CORTA	8.151,08
31/12/2014	85% IN. 2012 MURO CAMPO FUTBOL BENAGALBON	101.550,78
31/12/2014	85% IN. 2012 LIMPIEZA Y REP. SANEA. A. TOTALAN	99.650,18
31/12/2014	85% IN. 2012 RESTAB. CONDUCCION A. BENAGALBON	46.650,35
31/12/2014	85% IN. 2012 REPOSIC. MURO CALLE PACIFICO	32.815,71
25/12/2014	LEY DEPENDENCIA AYUDA A DOMICILIO	42.991,38
18/12/2014	PLAN INVER. PROD. 2014 MEJORAS PARQUE LAS VIÑAS	32.813,68
18/12/2014	PLAN INVER. PROD. 2014 PARQUE INFANTIL PARQUE VICTORIA	35.000,00
18/12/2014	PLAN INVER. PROD. 2014 MEJORAS PARQUE HUERTA JULIAN	100.000,00
10/12/2014	PLAN INVER. PROD. 2014 ASFALTADO VIALES	150.000,00
06/12/2014	LEY DEPENDENCIA AYUDA A DOMICILIO	42.991,38
06/12/2014	CONTRATACION PERSONAL LEY DEPENDENCIA	40.546,00
27/11/2014	APARCAMIENTO PARQUE VICTORIA	115.000,00
11/11/2014	MEJORA MEDIANA C/ MANUEL ALTOLAGUIRRE	150.805,00
28/11/2014	PLAN PRESTACIONES BASICAS	196.536,44
		2.284.471,61

SEXTO.- EL PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS ELABORADO POR LA TESORERÍA EJERCICIO 2015.

El plan de disposición de fondos que se adjunta elaborado por la Tesorería correspondiente al ejercicio actual refleja un déficit de tesorería al finalizar el año de 2,5 millones de euros, para el mes de diciembre del presente año. En dicho plan de tesorería, esta previsto el pago



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

mensual a los proveedores de 0,6 millones de euros mensuales; 0,2 millones de euros mensual a los consorcios. A los efectos de poder sanear el déficit previsto procede aminorar los pagos a los proveedores y a los consorcios.

Las cantidades que figuran como diferencia entre ingresos y pagos que son negativas se produce como consecuencia de que últimamente el Ayuntamiento no paga a todos los consorcios, por lo que va de año se debió abonar a los consorcios 1,2 millón de euros y ha tenido como consecuencia sanear o resolver el déficit de 0,642 millones de euros; pues tendríamos un superávit provisional en el mes de junio si no se abonase a los consorcios por importe de 557.270,00 €, ello proviene de la operatoria 1.200.000,00 – 642.730,00.

En todos estos cálculos del plan de disposición de fondos que se adjunta como **ANEXO**, están incluidos la totalidad de la tesorería municipal cualquiera que sea su origen o procedencia, **excepto la subvención de la Diputación destinada al Campo de Rugby pendiente de pago por importe de 892.053,23 €.**

Se inserta a continuación el cuadro resumen del plan de disposición de fondos de la tesorería ejercicio 2015.

		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TOTAL PREVISION									
INGRESOS		3.994.814	2.021.419	2.021.419	2.530.114	2.021.419	2.021.419	4.934.914	19.545.518
	ANTERIORES								
TOTAL PREVISION									
PAGOS	1.100.000	3.537.544	3.057.346	2.662.739	2.900.514	2.712.544	2.661.739	3.413.643	22.046.069
DIFERENCIA	- 1.100.000	- 642.730	- 1.678.657	- 2.319.977	- 2.690.377	- 3.381.502	- 4.021.822	- 2.500.551	

“ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las medidas relativas al diferimiento o aplazamiento del pago del I.R.P.F. y de la Seguridad Social por importe total de **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €)**.

SEGUNDO.- Aprobar las medidas referidas al ahorro de liquidez contenidas en el **ANEXO I** de ésta propuesta por un importe total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2.986.854,00 €)**, conforme a lo siguiente:

1) Ahorro en el pago de la carga financiera dimanante del préstamo formalizado al amparo del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, tanto en su primera fase así como en su segunda fase, con un capital pendiente de amortizar en fecha actual de 22,8 millones de euros. Dicho ahorro se cuantifica en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (1.466.854,00 €)**, que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 13 de mayo de 2014, así como lo publicado en la plataforma del citado ministerio, el ahorro se produce como consecuencia de la ampliación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

del periodo de carencia de ese préstamo en 1 año más, es decir, pasa de 2 a 3 y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con **una reducción "intermedia" de tipo de interés en 131 puntos básicos; pasando el citado tipo de interés del 5,538% actual al 4,228%; por lo que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria obtendrá en el segundo semestre de este año el ahorro en pago de carga financiera en la cantidad anteriormente citada al no amortizar capital y al reducir, simultáneamente, el tipo de interés.**

2) Ahorro en pagos a la EMMSA por importe de **SETECIENTOS VEINTE MIL EUROS (720.000,00 €)** como consecuencia de la no dotación de liquidez para el pago trimestral de la carga financiera de dicha empresa municipal, como venía ocurriendo en años anteriores; dado que actualmente la EMMSA dispone de liquidez suficiente para hacer frente a su carga financiera.

3) Reducción de pagos a proveedores y contratistas en **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €)**, correspondiente al periodo entre el día 01 de junio y el 31 de diciembre del presente año; todo ello, como consecuencia de la reducción en gastos y ordenación en pagos, por una cuantía media de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)** para el periodo anteriormente citado.

TERCERO.- Aprobar, asimismo, la reducción de gastos en el **Capítulo 2 "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios"** del vigente presupuesto municipal por el importe de **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €)** de conformidad con el **ANEXO II** adjunto a esta propuesta.

CUARTO.- Concertación de un préstamo con el Patronato de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga por importe de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL EUROS (409.000,00 €)** con las siguientes condiciones financieras:

- Nominal: 409.000,00 euros.
- Duración: 30 meses (6 meses de carencia y 24 de amortización)
- Tipo de Interés: Exento.
- Comisión de apertura: Exenta.
- Comisión de estudios: Exenta.

QUINTO.- Aprobar, igualmente, las medidas referidas al aplazamiento o diferimiento del pago del I.R.P.F. y de la Seguridad Social; las medidas de reducción de gastos y las medidas de ahorro en la liquidez de la Tesorería Municipal así como las medidas referidas a la formalización de un préstamo con el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, conforme al contenido de los puntos anteriores por un importe total general de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (5.195.854,00 €)**; todo ello, teniendo en cuenta el déficit de tesorería en fecha actual cifrado en **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (4.707.981,00 €)**, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria obtendría en el caso en el que se cumplan todas las previsiones a 31 de diciembre de 2014, un **AHORRO/SUPERÁVIT PROVISIONAL** de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (487.873,00€)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEXTO.- En el caso en el que se cumplan las previsiones anteriores, la Intervención Municipal, procederá a liberar las retenciones de crédito con cargo a las medidas de reducción de gastos que procedan; siempre que se mantenga el equilibrio presupuestario y superávit en la liquidez de la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO.- La Intervención Municipal elaborará, una vez finalizado el tercer trimestre del ejercicio actual, un informe referido a la evaluación o ejecución de las medidas contenidas en esta propuesta; dando cuenta de ello al primer Pleno que se celebre. - Rincón de la Victoria, a 14 de mayo de 2014. - **EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: José Francisco Salado Escaño. - INTERVENIDO Y CONFORME, EL INTERVENTOR GENERAL”.**

II.- Asimismo, en ese expediente, se incluyó como **ANEXO I** el resumen de las medidas a llevar a cabo para sanear el déficit de la tesorería municipal; siendo el citado anexo del siguiente tenor literal:

"ANEXO I.- MEDIDAS A LLEVAR A CABO CON EL OBJETO DE SANEAR EL DÉFICIT DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE EN FECHA 14-05-2014, SE CIFRA EN CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (4.707.981,00 €).

<u>MEDIDAS</u>		<u>IMPORTES</u>	
A) MEDIDAS RELATIVAS AL DIFERIMIENTO O APLAZAMIENTO DEL PAGO DEL I.R.P.F. Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL			1.000.000,00 €
B) MEDIDAS REFERIDAS AL AHORRO DE LIQUIDEZ			
	B.1) AHORRO EN PAGOS DE LA CARGA FINANCIERA	1.466.854,00 €	
	B.2) AHORRO EN PAGOS A LA EMMSA (90.000,00 X 8 MESES)	720.000,00 €	
	B.3) REDUCCIÓN DE PAGOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN 100.000,00 €/MES (100.000,00 X 8)	800.000,00 €	
TOTAL MEDIDAS (B)			2.986.854,00 €
C) MEDIDAS CORRESPONDIENTES A REDUCCIÓN DE GASTOS			800.000,00 €
D) MEDIDAS REFERIDAS A LA CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO CON EL PATRONATO RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.			409.000,00 €
<u>TOTAL MEDIDAS (A + B + C + D)</u>			<u>5.195.854,00 €</u>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

TOTAL DÉFICIT DE TESORERÍA	4.707.981,00 €	
TOTAL AHORRO/SUPERÁVIT PROVISIONAL		487.873,00 €

III.- Igualmente, se adjuntó en aquel acuerdo plenario, como **ANEXO II** la propuesta de reducción de gastos; que es del siguiente tenor literal:

"ANEXO II

PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE GASTOS A FECHA 30/04/2014				
AREA	CAP.	CREDITO DISPONIBLE	% REDUCCIÓN	IMPORTE REDUCCIÓN
Alcaldía y Policía Local	Cap.2	69.000,00	9,50%	6.555,00
Economía y Hacienda	Cap.2	85.000,00	9,50%	8.075,00
Urbanismo, Infraestructuras y Proyectos	Cap.2	91.000,00	9,50%	8.645,00
Turismo, Comercio y Vía Pública	Cap.2	113.000,00	9,50%	10.735,00
Reg. Interior, RR.HH	Cap.2	81.000,00	9,50%	39.537,50 (*)
Protección civil y Promc. Empleo Delphos	Cap.2	1.000,00	9,50%	50.100,00 (**)
Cultura y Ferias y Fiestas	Cap.2	250.000,00	9,50%	23.750,00
Juventud y Radio	Cap.2	14.500,00	9,50%	1.377,50
Educación y Deportes	Cap.2	60.000,00	9,50%	5.700,00
Medio Ambiente y Playas	Cap.2	5.805.000,00	9,50%	551.475,00
Servicios Operativos y Parques y Jardines	Cap.2	990.000,00	9,50%	94.050,00
Inmig. 3ª. Edad, Consumo Sanid. Y serv. Zoon	Cap.2	100.000,00	9,50%	(***)
Servicios Bienestar Social	Cap.2	530.000,00	9,50%	(***)
IMPORTE TOTAL:				800.000,00

(*) En el Área de RRHH se reduce el importe del 9,5% sobre el crédito disponible de Capítulo 2, más una cantidad fija (31.842,50 euros) en el concepto de gastos sociales.

(**) En el Área de Promoción de Empleo y Delphos se reduce una cantidad fija de 50.000,00 euros en la aportación al APAL Delphos.

(***) No se aplica reducción en estas Áreas."

SÉPTIMO.- LOS GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA PENDIENTES DE EJECUTAR.

En las relaciones que a continuación se citan, se señalan los proyectos de gastos y gastos en su caso que han sido financiados total o parcialmente con ingresos afectados y por tanto, tienen la consideración como gastos con financiación afectada. En ese sentido, el importe total que actualmente se encuentra registrado en contabilidad de proyectos financiados con ingresos específicos así como los agentes que están pendientes de pago 5.768.784,39 €, que se distribuye conforme los siguientes cuadros:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

CODIGO	PROYECTO	IMP.INGRESADO	IMP.ABONADO	PTE PAGO
14100001	CONSTRUCCION PARQUE PERIURBANO	500.000,00 €	0,00 €	500.000,00 €
14300001	APARC.PARQUE VICTORIA PIP 2014	115.000,00 €	0,00 €	115.000,00 €
14300002	CONSTR.PARQUE INFANTIL P.VICTORIA	35.000,00 €		35.000,00 €
14301002	CONSTRUCCION CAMPO DE RUGBY	1.390.000,00 €	497.946,77 €	892.053,23 €
14301017	PLAN ASFALTADOS VIALES PUBLICOS	150.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €
14301018	MEJ.ACERADO OEST.M.ALTOLAGUIRRE	150.805,00 €	0,00 €	150.805,00 €
14400001	DIA DEL BOQUERON VITORIANO	20.000,29 €	0,00 €	20.000,29 €
14601002	ACT.JUVENTUD NOCHE BUENAS INT-	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
14601003	NOCHE HALLOWEEN	5.000,00 €	894,99 €	4.105,01 €
14700002	MEJORA PARQUE LAS VIÑAS	32.813,68 €	0,00 €	32.813,68 €
14801005	MEJ.Y ACOND.P.HUERTA JULIAN	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
14801006	MEJ.ZONA VERDE Y ACC.COLEG.MªMAR	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €
	TOTAL	2.550.618,97 €	498.841,76 €	2.051.777,21 €

JUNTA DE ANDALUCIA

CODIGO	PROYECTO	IMP.INGRESADO	IMP.ABONADO	PTE PAGO
14900004	ESTANCIA DIURNA	40.340,41 €	24.166,85 €	16.173,56 €
14901008	SERV.AYUDA A DOMICILIO	257.948,30 €	159.993,13 €	97.955,17 €
15901002	PROG.AYUDA INCLUSION SOCIAL	139.828,00 €	72.070,37 €	67.757,63 €
	TOTAL	438.116,71 €	256.230,35 €	181.886,36 €

ESTADO

CODIGO	PROYECTO	IMP.INGRESADO	IMP.ABONADO	PTE PAGO
14301005	PAV.Y RED.DE EVAC.DE AGUAS.PL	8.151,08 €	0,00 €	8.151,08 €
14301006	REP.MURO PROT.C/PAC.Y ACERAD	32.815,71 €	0,00 €	32.815,71 €
14301007	REP.CAMINOS POR ESCORRENTIAS	22.244,49 €	0,00 €	22.244,49 €
14301008	REST.COND.ABAST.D=80MM A.BENG	46.650,35 €	0,00 €	46.650,35 €
14301009	LIMP.Y REP.RED.SANEAM ARROYO BN	99.650,18 €	0,00 €	99.650,18 €
14301010	LIMP. Y REP.RED SANEAM.A.GRAND	20.156,15 €	0,00 €	20.156,15 €
14301011	REST.COND.ABAST.D=80MM A.GRAN	6.620,74 €	0,00 €	6.620,74 €
14301012	REST.COND.ABAST.D=80MM A.TOTALAN	20.280,05 €	0,00 €	20.280,05 €
14301013	REST.COND.ABAST.D=400MM A.TOTALAN	18.480,87 €	0,00 €	18.480,87 €
14301019	PROFEA 2014 ACOND.C/TERRAL	73.163,43 €	45.597,50 €	27.565,93 €
14602002	REP.DAÑOS ISNT.C.FUTBOL 1º fase	19.312,33 €	0,00 €	19.312,33 €
14602003	REP.DAÑOS ISNT.C.FUTBOL 2º fase	41.551,50 €	30.000,00 €	11.551,50 €
14602004	MURO C.FUTBOL BENAGALBON	101.550,78 €	0,00 €	101.550,78 €
	TOTAL	510.627,66 €	75.597,50 €	435.030,16 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

EMPRESAS PRIVADAS

CODIGO	PROYECTO	IMP.INGRESADO	IMP.ABONADO	PTE PAGO
14301015	EJEC.AVAL DOTAC.INF.UE TB 14 (Finca Valdemar)	164.195,93 €	31.610,13 €	132.585,80 €
15300001	EJEC.AVAL EVAC.PLUVIALES VIV.FDEZ (Grup.emp.Mena)	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
14301005	PAV.Y RED.DE EVAC.DE AGUAS.PL (Hidralia)	9.589,52 €	0,00 €	9.589,52 €
14301008	REST.COND.ABAST.D=80MM A.BENG (Hidralia)	54.882,77 €	0,00 €	54.882,77 €
14301009	LIMP.Y REP.RED.SANEAM ARROYO BN (Hidralia)	117.235,50 €	0,00 €	117.235,50 €
14301010	LIMP. Y REP.RED SANEAM.A.GRAND (Hidralia)	23.713,13 €	0,00 €	23.713,13 €
14301011	REST.COND.ABAST.D=80MM A.GRAND (Hidralia)	7.789,11 €	0,00 €	7.789,11 €
14301012	REST.COND.ABAST.D=80MM A.TOTALAN (Hidralia)	23.858,89 €	0,00 €	23.858,89 €
14301013	REST.COND.ABAST.D=400MM A.TOTALAN (Hidralia)	21.742,21 €	0,00 €	21.742,21 €
	TOTAL	463.007,06 €	31.610,13 €	431.396,93 €
	IMPORTE TOTAL	3.962.370,40 €	862.279,74 €	3.100.090,66 €

OCTAVO.- OBLIGACIONES CONTABILIZADAS PENDIENTES DE PAGO.

FACTURAS Y OBLIGACIONES CONTABILIZADAS QUE ESTÁN PENDIENTES DE PAGOS

AGENCIAS PUBLICAS ADMINISTRATIVAS LOCALES (*)

TERCERO	IMPORTE
APAL CUEVA DEL TESORO	200.000,00
Total APAL CUEVA DEL TESORO	200.000,00
APAL DELPHOS	218.000,00
APAL DELPHOS	207.475,00
Total APAL DELPHOS	425.475,00
APAL DEPORTES	35.000,00
APAL DEPORTES	450.000,00
Total APAL DEPORTES	485.000,00
TOTAL APAL	1.110.475,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CONSORCIOS PROVINCIALES

TERCERO	IMPORTE
Conсор. Transportes Area Malaga	1.144,00
Conсор. Transportes Area Malaga	22.561,59
Conсор. Transportes Area Malaga	78.752,36
Conсор. Transportes Area Malaga	78.752,36
Conсор. Transportes Area Malaga	61.688,77
Total Const.Transport.Area Malaga	242.899,08
Cons.Prov.de Bomberos Málaga	200.000,00
Cons.Prov.de Bomberos Málaga	337.450,00
Cons.Prov.de Bomberos Málaga	112.483,52
Cons.Prov.de Bomberos Málaga	117.248,16
Total Consor.Prov.Bomberos Málaga	767.181,68
Cons.Prov. De Residuos Solidos	50.000,00
Cons.Prov. De Residuos Solidos	500.000,00
Cons.Prov. De Residuos Solidos	297.600,00
Cons.Prov. De Residuos Solidos	643.300,81
Total Cons.Prov.de Residuos Solidos	1.490.900,81

TOTAL CONSORCIOS PROVINCIALES	2.500.981,57
--------------------------------------	---------------------

TERCERO	IMPORTE
EMPRESA MIXTA DE MEDIO AMBIENTE DE RINCON DE LA V.	8.038,07
EMPRESA MIXTA DE MEDIO AMBIENTE DE RINCON DE LA V.	547.600,49
Total EMMSA	555.638,56

TERCERO	IMPORTE
GREIVELDINGER PAU (palmeras de la Cala)	356.811,90
Total GREIVELDINGER PAUL	356.811,90

TERCERO	IMPORTE
Junta de Andalucia	31.361,23
Junta de Andalucia	32.301,54



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Junta de Andalucía	47.181,25
Junta de Andalucía	39.266,38
Junta de Andalucía	19.630,86
Junta de Andalucía	343.224,26
Total JUNTA ANDALUCIA	512.965,52

TERCERO	IMPORTE
Mancom.Munic.Costa del Sol	987,33
Mancom.Munic.Costa del Sol	50.000,00
Mancom.Munic.Costa del Sol	12.105,20
Mancom.Munic.Costa del Sol	8.070,12
Mancom.Munic.Costa del Sol	20.175,31
Mancom.Munic.Costa del Sol	24.210,38
Mancom.Munic.Costa del Sol	110.387,34
Total MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS COSTA DEL SOL	225.935,68
Resto proveedores varios	3.363.997,61

RESUMEN

NOMBRE	IMPORTE
APALS (*)	1.110.475,00
Consorcio de Transportes	242.899,08
Consorcio de Bomberos	767.181,68
Consorcio de Residuos Solidos	1.490.900,81
Emmsa	555.638,56
GREIVELDINGER PAUL	356.811,90
Junta de Andalucía	512.965,52
Mancomunidad Mpios Costa Oriental	225.935,68
TOTAL	5.262.808,23

Resto proveedores varios	3.363.997,61
---------------------------------	---------------------

TOTAL GENERAL	8.626.805,84
----------------------	---------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Además de lo anterior, merece especial mención en relación con las obligaciones o deudas que mantiene el Ayuntamiento, las siguientes:

- A) La deuda por importe de **464.719,01 euros** contraída con el Ayuntamiento de Málaga dimanante del tratamiento de residuos sólidos en el vertedero de los Ruices, procedentes de servicios que prestó el Ayuntamiento de Málaga al Rincón de la Victoria antes de incorporarse al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos actual en el periodo comprendido entre julio de 2005 hasta agosto de 2007.
- B) La deuda que mantienen el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con la Junta de Andalucía correspondiente a la aportación de esta Corporación en la Construcción del Pabellón Cubierto Municipal y terminación de la piscina de Benalgabón cifrado en **898.019,30 euros**.
- C) Reclamación de D. José Luís Gutiérrez Herraiz de los intereses moratorios dimanantes de la expropiación forzosa de una superficie de 3.579,5 m² situado en el paseo marítimo en la Cala del Moral, por importe de **580.705,07 euros**.

Por todo lo anterior, procede incluir en el cuadro de deuda los siguientes importes:

ACREEDOR	IMPORTES
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	464.719,01 €
JUNTA DE ANDALUCIA (resto deuda)	898.019,30 €
EXPROPIACIÓN GUTIERREZ HERRAIZ	580.705,07 €
TOTAL DEUDA DIVERSA	1.943.443,38 € (**)

NOVENO.- ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

El endeudamiento financiero existente actualmente en esta corporación, tras la reconversión de la deuda comercial en deuda financiera, se cifra en **24,2 millones de euros**, los préstamos propios; **23,4 millones de euros** el endeudamiento dimanante del RD 4/2012 y **12,2 millones de euros** la deuda formalizada al amparo del RD 8/2013, lo que hace un total de deuda financiera de **59,8 millones de euros**; desglosándose de la siguiente forma:

A) Relación de préstamos formalizados con la entidad BBVA:

- 1.- **BBVA ICO 2008.** La fecha de formalización del préstamo fue el 05/05/2008, destinado a financiar inversiones del presupuesto 2008, por importe de 2.900.000,00 euros, tipo de interés: 0,50%. El capital pendiente de amortizar es de 2.331.535,00 euros, y la fecha de finalización del mismo el 05/05/2023.
- 2.- **BBVA ICO 2009.** La fecha de formalización del préstamo fue el 08/05/2009, destinado a financiar inversiones del presupuesto 2009, por importe de 6.000.000,00 euros, tipo de interés: 0,50%. El capital pendiente de amortizar es de 5.413.401,00 euros, y la fecha de finalización del mismo el 08/05/2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

3.- **BBVA refinanciación.** La fecha de formalización del préstamo fue el 13/10/2011, destinado a la refinanciación de préstamos, por importe de 5.987.001,00 euros, tipo de interés: 6,25%. El capital pendiente de amortizar es de 4.810.980,00 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/06/2026.

4.- **BBVA RDL 4/2012.** La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores del RDL 4/2012, por importe de 2.936.601,08 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 2.936.601,08 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.

B) Relación de préstamos formalizados con la entidad Cajamar:

1.- **Cajamar c/c 1649216103.** La fecha de formalización del préstamo fue el 27/08/2009, destinado al plan de saneamiento 2009, por importe de 5.000.000,00 euros, tipo de interés: 3,50%. El capital pendiente de amortizar es de 2.489.144,16 euros, y la fecha de finalización del mismo el 27/07/2021.

2.- **Cajamar refinanciación.** La fecha de formalización del préstamo fue el 27/12/2011, destinado a la refinanciación de pólizas de tesorería, por importe de 9.000.000,00 euros, tipo de interés: 5,75%. El capital pendiente de amortizar es de 8.412.498,00 euros, y la fecha de finalización del mismo el 27/12/2026.

3.- **Cajamar RDL 4/2012.** La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores del RDL 4/2012, por importe de 9.845,76 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 9.845,76 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.

C) Relación de préstamos formalizados con la entidad Banco Sabadell:

1.- **Dexia Sabadell.** La fecha de formalización del préstamo fue el 13/07/2005, destinado a financiar inversiones del presupuesto 2005, por importe de 2.693.784,00 euros, tipo de interés: euribor. El capital pendiente de amortizar es de 339.710,00 euros, y la fecha de finalización del mismo el 13/07/2015.

2.- **Sabadell RDL 4/2012.** La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores RDL 4/2012, por importe de 980.000,00 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 980.000,00 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.

3.- **Sabadell RDL 8/2013.** La fecha de formalización del préstamo fue el 30/11/2013, destinado a financiar el pago a proveedores del RDL 8/2013, por importe de 12.185.867,62 euros, tipo de interés: 3,34%. El capital pendiente de amortizar es de 12.185.867,62 euros, y la fecha de finalización del mismo el 28/12/2024.

D) Relación de préstamos formalizados con la entidad Bankinter:

1.- **Bankinter RDL 4/2012.** La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores RDL 4/2012, por importe de 9.853,27 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 9.853,27 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.

2.- **Bankinter 2 RDL 4/2012.** La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores RDL 4/2012, por importe de 91.087,41 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 91.087,41 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

E) Relación del préstamo formalizado con la entidad BBK:

BBK 85-1087311-3. La fecha de formalización del préstamo fue el 12/03/2008, destinado a financiar inversiones del presupuesto 2008, por importe de 1.102.593,00 euros, tipo de interés: 4,30%. El capital pendiente de amortizar es de 413.472,40 euros, y la fecha de finalización del mismo el 12/03/2018.

F) Relación del préstamo formalizado con la entidad Bankia:

Bankia RDL 4/2012. La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores RDL 4/2012, por importe de 627.389,81 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 627.389,81 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.

G) Relación de préstamo formalizado con la entidad Caja de Ahorro del Mediterráneo:

Banco Cam RDL 4/2012. La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores RDL 4/2012, por importe de 971.458,35 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 971.458,35 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.

H) Relación de préstamo formalizado con la entidad Banco Santander:

Santander RDL 4/2012. La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores RDL 4/2012, por importe de 2.930.862,71 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 2.930.862,71 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.

I) Relación de préstamos formalizados con la entidad La Caixa:

La **Caixa RDL 4/2012.** La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores RDL 4/2012, por importe de 2.736.719,14 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 2.736.719,14 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.

J) Relación de préstamo formalizado con la entidad Banco Popular:

Banco Popular RDL 4/2012. La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores RDL 4/2012, por importe de 2.593.199,35 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 2.593.199,35 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.

K) Relación de préstamo formalizado con la entidad Banesto:

Banesto RDL 4/2012. La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores RDL 4/2012, por importe de 1.423.754,16 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 1.423.754,16 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

L) Relación de préstamo formalizado con la entidad Cataluña Caixa:

Cataluña Caixa RDL 4/2012. La fecha de formalización del préstamo fue el 29/05/2012, destinado a financiar el pago a proveedores RDL 4/2012, por importe de 8.141.338,96 euros, tipo de interés: 4,052%. El capital pendiente de amortizar es de 8.141.338,96 euros, y la fecha de finalización del mismo el 30/05/2023.

DÉCIMO.- EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

La evolución del remanente de tesorería en el periodo 2011 al 2014 se inserta en el cuadro siguiente, donde se observa que de un **remanente de tesorería negativo de 8,3 millones de euros** generado de la liquidación del ejercicio 2011, se ha obtenido en el ejercicio 2012 un **remanente de tesorería positivo de 4,0 millones de euros**; en el ejercicio 2013 otros **4,0 millones de euros**; y en la última liquidación que corresponde con el ejercicio 2014 se obtuvo un remanente de tesorería **positivo con superávit de 5,7 millones de euros**.

<u>CONCEPTO</u>	<u>2011</u>	<u>2012</u>	<u>2013</u>	<u>2014</u>
1. (+) Fondos Líquidos	98.934,25	601.259,01	2.374.329,82	3.969.043,44
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	17.186.697,39	18.736.192,15	16.470.237,98	20.298.613,40
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	19.506.188,29	9.512.110,33	5.554.384,07	10.487.717,95
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	-2.220.556,65	9.825.340,83	13.290.183,73	13.779.938,89
II. Saldos de dudoso cobro	824.722,21	1.113.448,35	4.766.820,20	1.258.584,99
III. Exceso de financiación afectada	5.293.018,68	4.690.215,00	4.426.934,49	6.761.565,97
Remanente de Tesor. para Gtos Grales (I-II-III)	-8.338.297,54	4.021.677,48	4.096.429,04	5.759.787,93

El remanente de Tesorería positivo obtenido en la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2014 cifrado en 5,7 millones de euros se ha destinado fundamentalmente a financiar la primera anualidad de la obra Construcción de Piscina Rincón de la Victoria por un importe aproximado de 1,0 millones de euros declarada plurianual, dado que su ejecución se va a extender a los ejercicios económicos 2015, 2016 y 2017 y el resto se ha destinado a dar cobertura presupuestaria a los gastos sin créditos con el objeto de que los créditos destinados a la prestación de los servicios municipales no se viesen mermados o disminuidos.

DÉCIMOPRIMERO.- EVOLUCIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2011 fue de **12,8 millones de euros**; en el 2012 el resultado presupuestario ajustado fue de **13,4 millones de euros** y en el 2013, asimismo, fue de **8,8 millones de euros** mientras que el ejercicio 2014 se liquidó con un resultado presupuestario ajustado del ejercicio positivo de **1,9 millones de euros**.

RESULTADOS PRESUPUESTARIOS 2011-2014

CONCEPTOS	2011	2012	2013	2014
a) Operaciones Corrientes	4.496.288,78	-2.129.691,43	-4.068.474,91	3.645.012,01
b) Otras Operaciones no Financieras	-6.951.808,32	-5.760.442,28	-928.456,26	1.349.463,21
1. Total operaciones no financieras (a+b)	-2.455.519,54	-7.890.133,71	-4.996.931,17	4.994.475,22

2. Activos Financieros	0,00	0,00	4.142,30	210,00
3. Pasivos Financieros	7.650.922,28	20.719.345,78	10.396.300,50	2.751.877,12
Resultado Presupuestario Ejercicio	5.195.402,74	12.829.212,07	5.403.511,63	2.242.808,10

AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados reman.	0,00		3.412.661,12	2.637.340,69
5. Desviac.de financ.negativas del ejerc.	8.695.773,93	1.621.425,18	1.094.831,31	991.673,39
6. Desviac.de financ.positivas del ejercicio	1.058.151,84	1.021.737,75	1.035.693,40	3.968.907,02

Resultado Presupuestario Ajustado	12.833.024,83	13.428.899,50	8.875.310,66	1.902.915,16
--	----------------------	----------------------	---------------------	---------------------

DECIMOSEGUNDO.- EVOLUCIÓN DEL AHORRO NETO.

La evolución del ahorro neto que se inserta en el cuadro siguiente, durante el periodo comprendido entre el ejercicio 2011 y el ejercicio 2014 ha sido la siguiente:

En el ejercicio 2011 se obtuvo un ahorro neto positivo de 1,3 millones de euros, en el ejercicio 2012 el ahorro neto ha sido negativo en 7,5 millones de euros; en el ejercicio 2013 el ahorro neto ha sido negativo 8,0 millones de euros y en el ejercicio 2014 ha sido positivo en 4,3 millones de euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO

DENOMINAC.	2011	2012	2013	2014
Ingresos corrientes	33.539.054,89	33.390.164,96	34.835.961,24	34.198.741,63

DENOMINAC.	2011	2012	2013	2014
Gastos corrientes (1-2-4)	28.134.699,76	33.001.707,84	35.838.140,46	26.188.324,59

AHORRO BRUTO	5.404.355,13	388.457,12	-1.002.179,22	8.010.417,04
---------------------	---------------------	-------------------	----------------------	---------------------

Anualidad Teórica	4.021.125,00	7.904.296,21	7.078.969,54	3.660.331,51
-------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

AHORRO NETO	1.383.230,13	-7.515.839,09	-8.081.148,76	4.350.085,53
--------------------	---------------------	----------------------	----------------------	---------------------

DÉCIMOTERCERO.- ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA.

1.- Evolución de los cargos.

EJERCICIO	MILES €
2011	21.612
2012	21.280
2013	23.206
2014	22.027

Cargo medio del cuatrienio: 22.031, casi idéntico al de 2014

2.- Evolución de la Recaudación (solo principal)

EJERCICIO	MILES €
2011	18.548
2012	18.039
2013	18.575
2014	19.216

Media del cuatrienio: 18.595; 2014 ha sido el ejercicio con mayor nivel de recaudación.

3.- Análisis Resultado padrones 2014.

CARGO BRUTO	BAJAS APPROBAD.	BAJAS SB	SUSP	CARG NET CONT	CN REC	REC EJERC	%REC/ CN CONT	% REC/ CN RC
18.951	164	847	214	18.787	17.726	15.815	84,2	89,2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Nota: las bajas en tramitación (SB) corresponden fundamentalmente a las ayudas al IBI (505 mil €). Las suspensiones provienen sobre todo de deudas afectadas por procedimientos concursales.

4.- Análisis del pendiente al 31/12/2014.

Pendiente contable de ejercicio corriente y acumulado al 31/12/2014: 17.065.

Desglose situaciones especiales:

-Ayudas al IBI 2011-2014 pendiente de baja definitiva. (en espera de respuesta del Ayto. a correo de Intervención P.R.P. de 13/04/2015).....	- 1.563
-Deudas en concursos.....	- 3.083
-Deudas fraccionadas.....	- 470
-Otras suspensiones con resolución.....	- 150
-Organismos Oficiales.....	- 79
	5.345

Por lo que el pendiente que puede ser objeto de procedimientos ejecutivos sin restricción alguna asciende a 11.720 miles de €. Un buen indicador del nivel de gestión es el que relaciona ese pendiente acumulado con el cargo anual; en este caso asciende al 53,3 %, lo que representa una de los mejores de la provincia.

Al día de hoy ya se ha recaudado 907 miles € de ese pendiente, pudiéndose alcanzar en todo el 2015 entre 1,8 y 2,0 millones de €.

Málaga, 8 de junio de 2015
El jefe de planificación.
Fdo.: José Manuel Gamero Díaz.

DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN EJERCICIO 2015					
PENDIENTE DE COBRO	AL 31/12/2014	AJENOS	NETO	% REDUCCIÓN	PENDIENTE REDUCIDO
2014	4.465.356,06	0,00	4.465.356,06	25	3.349.017,05
2013	3.119.512,35	295.249,77	2.824.262,58	25	2.118.196,94
2012	2.332.780,81	0,00	2.332.780,81	50	1.166.390,41
2011 Y ANT.	7.585.176,70	1.388.518,61	6.196.658,09	75	1.549.164,52
	17.502.825,92	1.683.768,38	15.819.057,54		8.182.768,91

DECIMOCUARTO.- ANÁLISIS DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS ADMINISTRATIVAS LOCALES.

Las Agencias Públicas Administrativas Locales presentan los siguientes datos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

A) Facturas sin contabilizar:

La Cueva del Tesoro dispone de facturas sin contabilizar del orden de 33.000,00 euros y la Agencia Pública Administrativa de Deportes facturas sin contabilizar en torno a 53.000,00 €, mientras que en la Agencia Pública Administrativa Delphos el importe en esa fecha 8.800 €, todo ello conforme al siguiente cuadro:

<u>AGENCIAS PÚBLICAS ADMINISTRATIVAS LOCALES</u>	<u>FACTURAS SIN CONTABILIZAR</u>
CUEVA DEL TESORO Y EL CANTAL	33.158,78
DEPORTES	52.925,77
DELPHOS	8.841,10
<u>TOTAL IMPORTE</u>	<u>94.925,65</u>

RESUMEN FACTURAS SIN CONTABILIZAR POR AGENCIAS AL 12.06.2015

AGENCIA PUBLICA ADMVA LOCAL CUEVA DEL TESORO

<u>ÁREA GESTORA</u>	<u>CTO. DISP</u>	<u>FRAS S/CONT</u>	<u>TOTAL</u>
FRAS SIN REGISTRAR		2.772,70	-2.772,70
VINC 400-3-2	80.442,77	30.386,08	50.056,69
TOTAL APAL CUEVA DEL TESORO	80.442,77	33.158,78	47.283,99

AGENCIA PUBLICA ADMVA LOCAL DE DEPORTES

<u>ÁREA GESTORA</u>	<u>CTO. DISP</u>	<u>FRAS S/CONT</u>	<u>TOTAL</u>
FRAS SIN REGISTRAR		16.674,86	-16.674,86
VINC 602-3-2	163,85	32.862,91	-32.699,06
VINC 602-341-6	1.682,20	3.388,00	-1.705,80
TOTAL APAL DEPORTES	1.846,05	52.925,77	-51.079,72



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

AGENCIA PUBLICA ADMVA LOCAL DELPHOS			
ÁREA GESTORA	CTO. DISP	FRAS S/CONT	TOTAL
FRAS SIN REGISTRAR		1.875,80	-1.875,80
VINC 501-2-2	86.136,00	5.223,93	80.912,07
VINC 501-3-2	19.938,49	1.741,37	18.197,12
TOTAL APAL DELPHOS	106.074,49	8.841,10	97.233,39

B) Facturas sin crédito.

En lo que se refiere a las facturas **SIN CREDITO** la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes ha generado facturas de esa naturaleza por importe de 51.000,00 € mientras las otras dos agencias no han generado hasta la fecha del informe facturas sin crédito; todo ello, conforme al siguiente cuadro:

AGENCIAS PÚBLICAS ADMINISTRATIVAS LOCALES	FACTURAS SIN CRÉDITO
CUEVA DEL TESORO Y EL CANTAL	0,00
DEPORTES	51.079,72
DELPHOS	0,00
TOTAL IMPORTE	51.079,72

**ESTADOS DE BOLSAS DE VINCULACIONES CAPITULO 2
APALS A 12.06.2015**

B.VINC.			AREA	C.INIC.+MOD	RC-AD	ORN	CTO.DISPON.PTE UTILIZAC.	S/CTO S/CONT.
400	3	2	CUEVA DEL TESORO	125.199,58	1.399,75	43.357,06	80.442,77	33.158,78
400	9	2	CUEVA DEL TESORO	2.500,00		0,00	2.500,00	
			IMPORTE TOTAL	127.699,58	1.399,75	43.357,06	82.942,77	33.158,78

501	2	2	DELPHOS	55.600,00			55.600,00	7.099,73
501	3	2	DELPHOS	33.281,92	3.700,00	9.526,71	20.055,21	1.741,37
501	9	2	DELPHOS	100,00			100,00	
			IMPORTE TOTAL	88.981,92	3.700,00	9.526,71	75.755,21	8.841,10

602	3	2	DEPORTES	274.308,08	121.719,11	152.425,12	163,85	32.862,91
602	9	2	DEPORTES	400,00			400,00	
			IMPORTE TOTAL	274.708,08	121.719,11	152.425,12	563,85	32.862,91

DECIMOQUINTO.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES A LA FECHA DEL INICIO DEL INFORME.

Desde la fecha del cierre del análisis de los datos del informe, es decir, el 16 de junio del presente año, se han recibido las facturas que a continuación se citan y por los importes que se indican que formarán parte del bloque deuda comercial no contabilizada hasta la fecha y por importe de 0,8 millones de euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Delegación	Importe	Fras. Significativas
100 – ALCALDIA	8.064,42	5.021,50 PROGR. INFORM. POLICIA LOCAL 1.848,72 GASOLINA
200 – ECONOMIA Y HACIENDA	467,76	
300 – URBANISMO	178,12	
301 – INFRAESTRUCTURAS	2.337,59	
401 – VIA PUBLICA	18,29	
500 – REG. INTERIOR Y RRHH	8.175,87	7.101,85 VODAFONE
501 – PROTECCION CIVIL	15.000,00	15.000,00 SERV. SALVAMENTO Y SOCORRISMO
600 – CULTURA, FERIA Y FIESTAS	12.332,25	9.181,35 ESCUELA DE MUSICA
601 – JUVENTUD	2.856,00	2.856,00 EQUIPO SONIDO SAN JUAN
602 – EDUCACIÓN	1.826,32	
700 – MEDIO AMBIENTE	564.890,94	552.397,74 EMMSA 9.007,52 OASIS
800 – SERVICIOS OPERATIVOS	79.434,96	60.837,00 UTE ENDESA 10.347,58 CEMENTERIOS
801 – PARQUES Y JARDINES	5.521,85	4.480 VIRGEN DEL CARMEN DE LA CALA
900 – HOG. JUBILADO Y CONSUMO	860,00	
901 – SERVICIOS SOCIALES	86.589,46	83.227,48 CLECE 3.357,98 EULEN
CUEVA	1.164,36	
DEPORTES	3.070,20	1.818,22 PRODUCTOS PISCINAS
TOTAL	792.788,39	

DECIMOSEXTO.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Del análisis de los datos contenidos en el presente informe, se llega a las siguientes,

CONCLUSIONES:

PRIMERO.- Que existe una deuda financiera consolidada por importe de **59,8 millones de euros**.

SEGUNDO.- La existencia de una deuda comercial contabilizada por importe de **8,6 millones de euros (*)**.

TERCERO.- La existencia, asimismo, de una deuda comercial pendiente de contabilizar por importe de **3,1 millones de euros**.

CUARTO.- La existencia, igualmente, de deuda de diversa procedencia por importe de **1,9 millones de euros** conforme lo indicado en el punto **OCTAVO** de este informe.

QUINTO.- De acuerdo con todo lo anterior, la deuda municipal cualquiera que sea el concepto o su origen se sitúa entorno a **73,80 millones de euros**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SEXTO.- Asimismo, en relación a la inexistencia de liquidez en la tesorería municipal, que se viene produciendo durante los últimos años provocado por la bajada espectacular de las licencias de obras; de la recaudación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) y de los ingresos procedentes de convenios urbanísticos; entendemos que esa falta de liquidez se pone de manifiesto en lo siguiente:

A) La existencia de gastos con financiación afectada que han generado desviaciones positivas de financiación por importe de **6,7 millones de euros**, al no haber ejecutado, en algunos casos, los proyectos de gastos a los que se le había imputado y en otros casos, al haber dispuesto/utilizado la tesorería municipal la liquidez dimanante de dichos proyectos en el marco del **PRINCIPIO DE UNIDAD DE CAJA**.

B) La incorporación de remanentes de créditos procedes del ejercicio anterior que, igualmente, están falto de liquidez y por importe de **0,7 millones de euros**.

C) Asimismo, la inexistencia de liquidez para el pago de las obligaciones que generará la construcción de la piscina cubierta correspondiente a la primera anualidad por un importe aproximado de **1,0 millón de euros**.

Por todo lo anterior, podemos decir, que la necesidad de liquidez municipal para poder gestionar correctamente los servicios y cumplir puntualmente con la ley de morosidad, se sitúa entorno a **8,4 millones de euros**.

Todo lo anterior, se pone de manifiesto a modo de resumen en los siguientes cuadros:

CUADRO RESUMEN DE LA DEUDA

TIPO O CLASE DE DEUDA	IMPORTE (Millones Euros)
DEUDA FINANCIERA	59,8
DEUDA COMERCIAL CONTABILIZADA	8,6 (*)
DEUDA COMERCIAL NO CONTABILIZADA	3,1 (***)
DEUDA DIVERSA	1,9 (**)
TOTAL DEUDA	73,4

CUADRO DE FALTA DE LIQUIDEZ EN LA TESORERIA MUNICIPAL

TIPO O CLASE DE LIQUIDEZ	IMPORTE (Millones Euros)
GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (DESV. POSITIVAS	6,7
INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS	0,7
FINANCIACIÓN PISCINA MUNICIPAL	1,0
TOTAL FALTA DE LIQUIDEZ	8,4

Conocido la situación económico-financiera actual del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, el Interventor que suscribe cree conveniente que se debe tener en cuenta las siguientes,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

RECOMENDACIONES:

PRIMERA.- Solventar a la mayor brevedad posible el déficit de tesorería de **2,5 millones de euros** existente actualmente en el **plan de disposición de fondos** elaborado por el Sr. Tesorero Municipal.

SEGUNDA.- Reducción de los gastos corrientes de forma que los ingresos corrientes y más concretamente la liquidez que genere los ingresos corrientes pueda financiar los flujos de obligaciones reconocidas dimanantes de los gastos corrientes y de la carga financiera.

TERCERA.- Aplicación de forma escrupulosa del vigente **Plan de Ajuste**; reforzando el mismo en su caso o bien elaborando un nuevo Plan Económico-Financiero o un nuevo Plan de Saneamiento.

CUARTA.- Generar ahorro presupuestario y de tesorería (liquidez) para poder financiar puntualmente la ejecución de inversiones reales, con la participación de otras entidades públicas; tales como la Excm. Diputación Provincial de Málaga, la Junta de Andalucía y el Estado.

QUINTA.-Ejecutar inversiones que especialmente se autofinancien; es decir, que se pueda amortizar durante su vida útil.

SEXTA.- No formalizar nuevas operación de crédito hasta tanto se haya reembolsado gran parte de la deuda financiera, situando la misma por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, de conformidad con lo dispuesto el art. 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEPTIMA.- No ejecutar gastos o servicios no obligatorios que no se financien al 100% mediante subvenciones o aportaciones de entidades públicas o privadas.

() Si bien en contabilidad se ha efectuado los documentos ADO, es decir, las fases de gestión del gastos, autorización, compromiso disposición y reconocimiento de la obligación se va transfiriendo periódicamente a las Agencias Públicas Administrativas Locales, la necesidad de liquidez para prestar sus servicios en el marco de las aportaciones aprobadas por el Pleno, siendo los importes contenidos en ese cuadro los derechos reconocidos netos en los APAL pendientes de cobro de la aportación municipal a esos organismos; por lo tanto es perfectamente considerable como deuda municipal a los APAL.*

*(**) Corresponde a la imputación de varias deudas procedentes del Ayuntamiento de Málaga; el resto que mantiene el Ayuntamiento de Rincón con la Junta de Andalucía y la reclamación pendiente de resolver de la expropiación del bienes del Sr. Gutierrez Herrainz.*

*(***) Corresponde al total de deuda no contabilizada en la fecha del inicio del informe por importe de 2,3 millones de euros del punto TERCERO del informe y la deuda no contabilizada correspondiente al punto DECIMOQUINTO de acontecimientos posteriores a la fecha del inicio del informe por importe de 0,8 millones de euros."*

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las once horas y quince minutos, de todo lo cual certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL,

(Firmado electrónicamente al margen)